



MEMORIA 2025

CARTAS

INFORMACIÓN
LEGAL

FONDO AUTÓNOMO DE
PROTECCIÓN PREVISIONAL

CONSEJO
DIRECTIVO

PERSONAS

INFORMES
FINANCIEROS

DECLARACIÓN DE
RESPONSABILIDAD



Índice

Cartas	04
Información Legal	08
Fondo Autónomo de Protección Previsional	10
Consejo Directivo	35
Personas	42
Informes Financieros	49
Declaración de Responsabilidad	51

Cartas

Carta del Presidente del Consejo Directivo

Estimados cotizantes, pensionados y futuros beneficiarios del Seguro Social Previsional:

Les presento la primera Memoria Anual del Fondo Autónomo de Protección Previsional, que da cuenta de la puesta en marcha de una nueva institucionalidad, cuya instalación se inició en agosto de 2025 y que fue creada en el marco de la Reforma de Pensiones.

Durante 2025 avanzamos en la implementación del Fondo y de su Administrador, entidad concebida con un propósito claro: financiar beneficios que complementen las pensiones y resguardar su sostenibilidad en el tiempo. Así, desde su origen, esta institución se incorporó a un ecosistema previsional más amplio, desempeñando un rol específico y complementario dentro de una arquitectura orientada a fortalecer las pensiones en Chile.

Es así como la creación del Fondo responde a una necesidad ampliamente reconocida. Durante décadas, las pensiones se construyeron sobre una tasa de cotización que hoy sabemos es insuficiente para alcanzar niveles adecuados de jubilación.



“La creación del Fondo responde a una necesidad ampliamente reconocida. Durante décadas, las pensiones se construyeron sobre una tasa de cotización que hoy sabemos es insuficiente para alcanzar niveles adecuados de jubilación”.

De esta forma, la Ley estableció beneficios complementarios que premian los años cotizados para hombres y mujeres y que reconocen la mayor expectativa de vida de las mujeres, contribuyendo a mejorar sus ingresos en la etapa de retiro.

Poner en marcha esta institución ha sido un desafío considerable. Partimos desde cero y en plazos exigentes, con la responsabilidad de construir un organismo completamente nuevo.

Hoy, gracias al trabajo realizado en conjunto con otras entidades, como el Instituto de Previsión Social y la Tesorería General de la República, el sistema ya se encuentra operativo, recaudando cotizaciones y haciendo posible el pago de beneficios: el Beneficio por Años Cotizados (BAC) y la Compensación para Mujeres por Diferencia de Expectativa de Vida (CEV), orientada a abordar las brechas derivadas de su mayor esperanza de vida.

En enero de 2026 comenzó, a través del Instituto de Previsión Social (IPS), el pago de estos beneficios, que alcanzaron a 1.370.297 personas: 766.900 mujeres y 603.397 hombres. Para muchos de ellos, estos beneficios significan un aporte relevante para robustecer sus ingresos durante la jubilación.

Por otro lado, entre agosto y diciembre de 2025, el Fondo recibió cotizaciones de acuerdo con lo proyectado y, al cierre de ese año, acumulaba recursos por \$486 mil millones (US\$ 533 millones), lo que constituye una base relevante para el cumplimiento de su mandato.

Este avance ha sido posible gracias a la conformación de un equipo profesional altamente calificado, con experiencia en el ámbito financiero, tecnológico, legal, de riesgos, actuarial/sostenibilidad y de políticas públicas.

Desde un inicio, nos propusimos construir una institución especializada, rigurosa y técnica, capaz de cumplir su mandato con eficiencia, autonomía y altos estándares de gestión. A ello se suma la coordinación con otros actores del sistema previsional y del Estado, clave para asegurar tanto la adecuada recaudación de cotizaciones como el pago oportuno de los beneficios.

La Ley también dispuso que esta entidad contara con un alto grado de autonomía y con diversas instancias de rendición de cuentas, con el fin de asegurar que los recursos del Fondo se utilicen exclusivamente para los fines definidos por la legislación.

En este contexto, nuestro rol se inserta en una institucionalidad previsional más amplia, en la que convergen distintos actores con responsabilidades complementarias.

“Nuestro rol se inserta en una institucionalidad previsional más amplia, en la que convergen distintos actores con responsabilidades complementarias”.

Nuestra tarea es contribuir a ese objetivo común desde una función específica, coordinada y técnicamente especializada.

Mirando hacia adelante, nuestros desafíos se concentran en consolidar la institucionalidad, desarrollar la infraestructura tecnológica necesaria para administrar las nuevas cotizaciones con rentabilidad protegida, avanzar en la implementación del modelo de gestión de inversiones del Fondo y fortalecer las capacidades técnicas y actuariales que permitan resguardar la sostenibilidad de los beneficios en el largo plazo.

Administrar estos recursos exige responsabilidad, prudencia y visión de largo plazo. Estos primeros pasos marcan el inicio de una institución llamada a aportar estabilidad, confianza y solidez al sistema previsional. Ese es, y seguirá siendo, nuestro compromiso: contribuir a su fortalecimiento, siempre al servicio de las personas que hoy y mañana formarán parte de él.

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Presidente del Consejo Directivo

Carta del Director Ejecutivo

Estimados cotizantes,
pensionados y futuros
beneficiarios del Seguro
Social Previsional:

Cuando esta Memoria fue escrita, el Fondo Autónomo de Protección Previsional y su Administrador cumplían nueve meses de vida. Es poco tiempo en cualquier medida. Sin embargo, este organismo nació con el mandato de velar por la sostenibilidad financiera de un fondo a 75 años de plazo móvil (esto es 900 meses, cien veces más de lo que llevamos). Esa asimetría —entre la urgencia de los primeros meses y la extensión del horizonte que debemos proteger— define todo lo que hacemos y cómo debemos hacerlo.

Hemos trabajado contra reloj. La Ley fijó plazos exigentes para una implementación impecable, y el equipo los ha cumplido sin transar estándares. Desde el primer mes comenzamos a recibir las cotizaciones del Seguro Social Previsional de casi seis millones de personas. Desde enero de 2026, financiamos mensualmente cerca de 1,7 millones de beneficios para 1,3 millones de personas. En paralelo, consolidamos los equipos directivos, definimos la arquitectura tecnológica y avanzamos en su integración. Son hitos concretos, y es sólo el comienzo de una operación



“Quiero agradecer a cada integrante de este equipo. Lo que hemos construido en estos meses no habría sido posible sin su compromiso incansable”.

que, en el mediano plazo, alcanzará una volumetría aún mayor, que deberemos procesar y registrar con el mismo nivel de excelencia que nos hemos exigido desde el primer día.

Quiero agradecer a cada integrante de este equipo, con quienes he tenido la oportunidad de conversar para transmitirles la visión de largo plazo que nos convoca y para conocer de primera fuente su genuina vocación hacia ella. Lo que hemos construido en estos meses no habría sido posible sin ese compromiso incansable, con un desafío de alto componente técnico y enorme responsabilidad social.

Nuestra brújula son los afiliados y beneficiarios. El Fondo no es el centro de gravedad de la relación con las personas: ese rol lo ejercen otros componentes del sistema de Seguridad Social. Nuestro trabajo es complementarlas con rigor, con datos y con evidencia, contribuyendo al ecosistema más amplio del que formamos parte.

Para ejercer bien esa función, debemos operar con lentes bifocales permanentes: la urgencia de implementar hitos de corto y mediano plazo de manera impecable, y la exigencia de dejar establecidos desde hoy los más altos estándares de gobernanza y ejecución que permitan honrar el mandato de largo plazo que la Ley nos ha confiado. Además, la autonomía que se nos ha otorgado es para ejercerla: con recomendaciones técnicas, independientes y fundamentadas en data objetiva, cuando así lo requiera nuestra responsabilidad fiduciaria.

Agradezco también al Consejo y a las entidades con las que nos relacionamos por su orientación y apoyo en esta etapa fundacional. Los cimientos están siendo puestos con cuidado. El horizonte es largo, y la responsabilidad, mayor. Hemos plantado un árbol que, como una araucaria, en su plenitud servirá de cobijo a otras generaciones y, por lo mismo, hemos de ser tremendamente responsables.

—
SERGIO SOTO GONZÁLEZ
Director Ejecutivo

Información Legal



 Santiago, Chile

Identificación del Administrador y Leyes que lo originan

Nombre:

Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

RUT:

61.999.400-0

Naturaleza Jurídica:

Organismo público, de carácter técnico y autónomo.

Domicilio:

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, Piso 8, Santiago.

Contacto:

contacto@fapp.cl

Sitio web:

www.fapp.cl

Leyes relacionadas:

El Fondo es administrado por un organismo autónomo, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.735 que creó esta institucionalidad.

El organismo administrador y su personal se registrarán por lo establecido en la Ley N° 21.735, Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos y en la Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. Asimismo, está sujeto a las facultades normativas, de fiscalización y sancionatorias de la Superintendencia de Pensiones y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.



Fondo Autónomo de Protección Previsional

Historia del Fondo y su Administrador

El Fondo Autónomo de Protección Previsional fue creado por la Ley N° 21.735 y tiene como objeto financiar las prestaciones y beneficios de carácter contributivo, así como los complementos por brecha de género, contemplados en el Seguro Social Previsional.

Estos son:

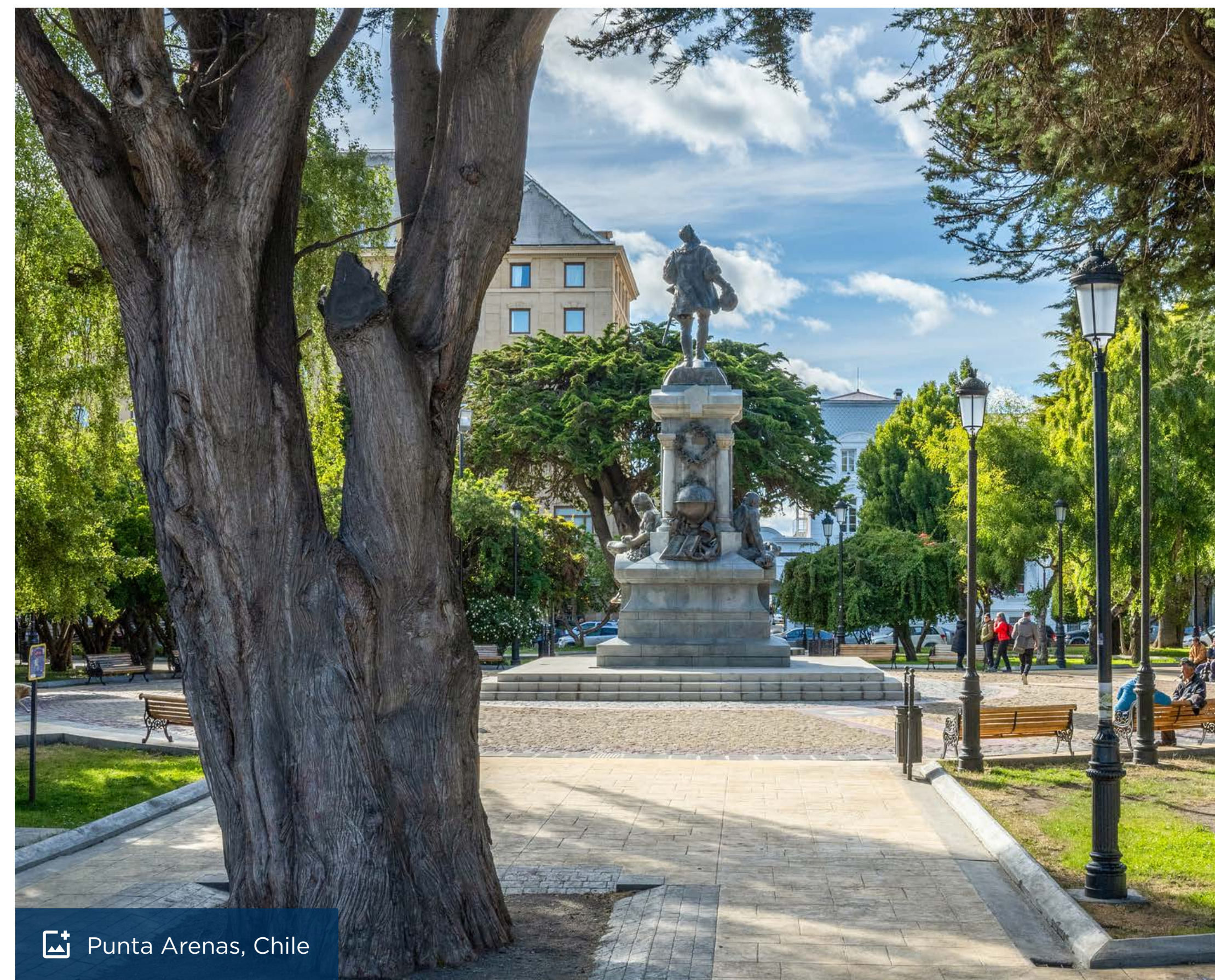
- El Beneficio por Años Cotizados (BAC), dirigido tanto a actuales pensionados como a quienes se pensionen en los próximos 30 años, cuyo propósito es contribuir al aumento de las pensiones financiadas con ahorro previsional individual.
- La Compensación para Mujeres por Diferencia de Expectativa de Vida (CEV), orientada a reducir las brechas en los montos de pensión entre hombres y mujeres, derivadas de su mayor longevidad.
- La nueva Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP), que constituye un mecanismo de reconocimiento y resguardo de las cotizaciones de los trabajadores enteradas por los empleadores (o por sí mismos en caso de trabajadores independientes) y que contará con una garantía del Estado.

- El Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), que otorga una pensión en caso de pérdida de capacidad de trabajo o invalidez del afiliado, o bien un beneficio económico a sus beneficiarios en caso de fallecimiento.

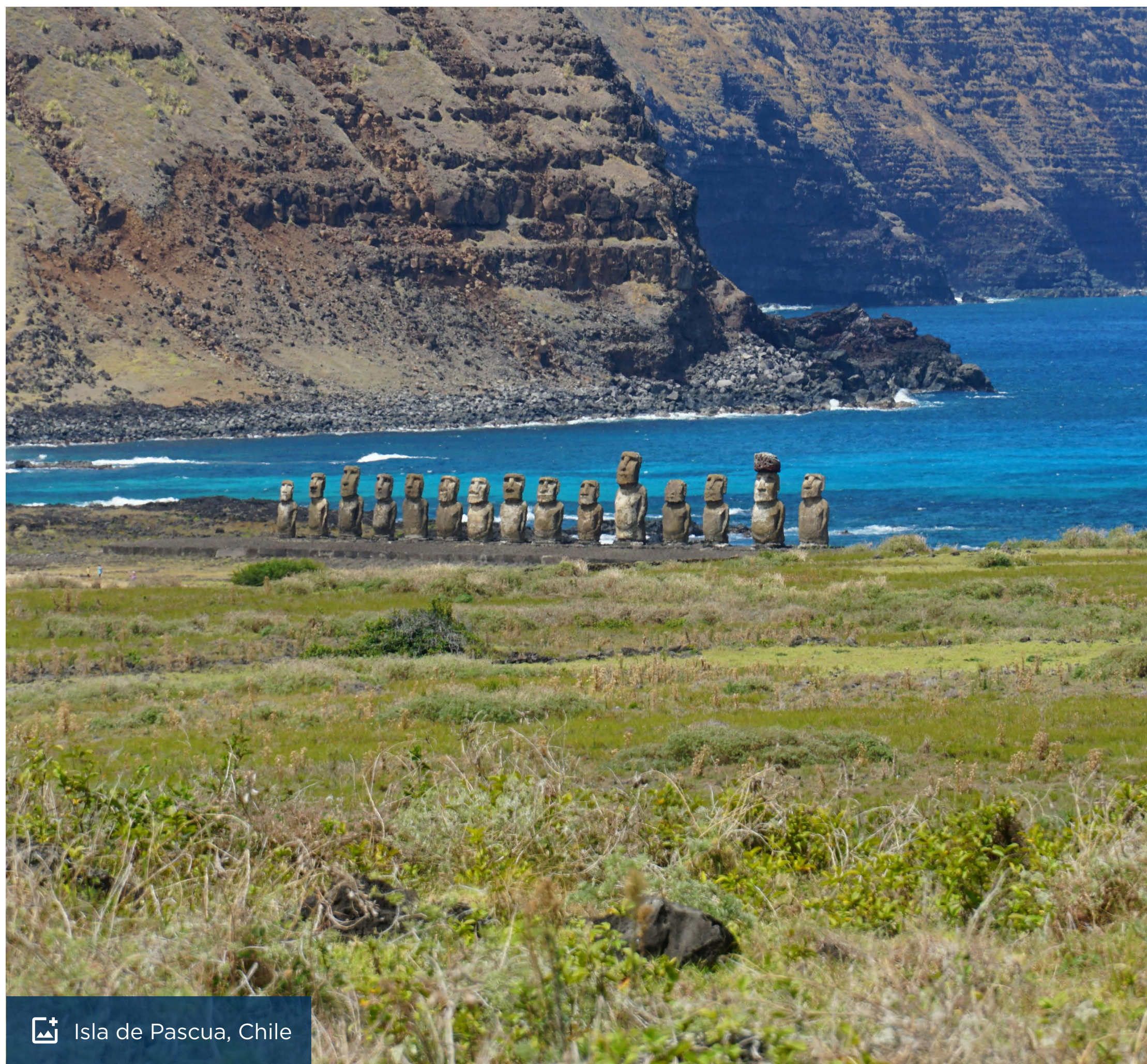
Este Fondo tiene un patrimonio independiente y separado de su Administrador y de las entidades a quienes se licite la gestión de las inversiones. Está conformado por las cotizaciones de cargo del empleador, aportes estatales¹ y la rentabilidad de sus inversiones. Los bienes que lo componen son inembargables.

La administración del Fondo está a cargo de un organismo autónomo, de carácter técnico, descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio llamado Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional. El organismo tiene como objetivo administrar la gestión e inversión de los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional, velando por la maximización de la rentabilidad de largo plazo de dicho Fondo, sujeta a niveles adecuados de riesgo. De igual forma, le corresponde velar por la sostenibilidad financiera.

¹Establecidos en la Letra e) Artículo 24 de la Ley N° 21.735.



 Punta Arenas, Chile



Este comenzó sus operaciones el 1 de agosto de 2025. Durante el período de preinstalación y con anterioridad al inicio de operaciones del Administrador, y en virtud del mandato conferido por el Ministerio de Hacienda conforme a lo dispuesto en el artículo decimoquinto transitorio de la Ley N° 21.735, la persona encargada del proceso de preinstalación² realizó las gestiones necesarias y condujo procesos de contratación y habilitación institucional orientados a asegurar la disponibilidad de infraestructura física, tecnológica y de soporte operativo, así como la preparación de dependencias, servicios y procedimientos indispensables para el inicio oportuno de sus funciones.

Adicionalmente, entre los meses de mayo y julio 2025 el Senado de la República ratificó el nombramiento de los Consejeros del Fondo Autónomo propuestos por el Presidente de la República.

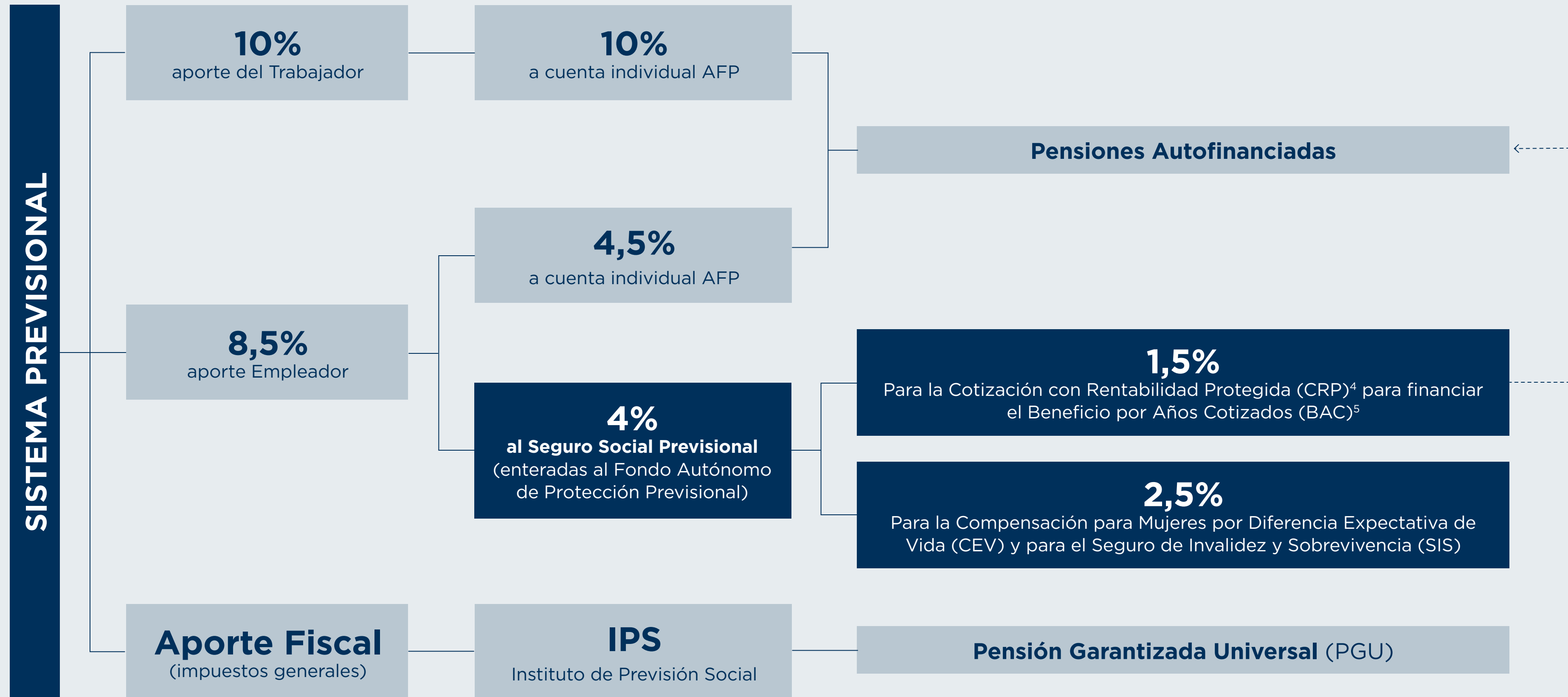
² La preinstalación estuvo a cargo de Catalina Coddou Liendo, designada por el Ministro de Hacienda mediante el Decreto Exento N° 110 de 26 de marzo de 2025, quien asumió como Directora Jurídica y de Asuntos Institucionales del Administrador desde el 1 de agosto de 2025.

El Fondo Autónomo de Protección Previsional fue creado por la Ley N° 21.735 y tiene como objeto financiar las prestaciones y beneficios de carácter contributivo, así como los complementos por brecha de género, contemplados en el Seguro Social Previsional.



 Isla de Pascua, Chile

Esquema del Nuevo Sistema Mixto de Pensiones y Seguro Social en el Pilar Contributivo (en régimen)³



³Además de las cotizaciones, el Fondo Autónomo de Protección Previsional recibe un aporte estatal establecido en la Letra e) Artículo 24 de la Ley N° 21.735.

⁴CRP genera un bono con rentabilidad en UF e interés equivalente a bono del Tesoro de Chile (BTU). Este es custodiado por el Depósito Central de Valores (DCV) y respaldado por el activo del Fondo y, además, con garantía del Estado.

⁵La prestación es de carácter transitoria ya que, en régimen, el 1,5% se traspasa a las cuentas individuales, transcurrido 30 años.

Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional, en base a Informe "Seguro Social Previsional: Aportes, Beneficios y Sostenibilidad". Dirección de Presupuestos, enero 2025.

Pilares Estratégicos

Misión

Administrar de manera autónoma, eficiente y transparente los recursos destinados a financiar los beneficios del Seguro Social que complementarán las pensiones basadas en ahorro previsional, con el fin de aportar a una mayor protección previsional para los actuales y futuros pensionados.

Visión

Construir una institución pública robusta y confiable -con independencia, rigor técnico y una mirada de largo plazo-, que permita cumplir su mandato orientado al financiamiento sostenible de los beneficios complementarios del Seguro Social Previsional que estableció la Reforma de Pensiones, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pensionados de Chile.

Propósito

Contribuir a mejorar las pensiones de los trabajadores de Chile, resguardando el financiamiento de beneficios que complementen al ahorro individual, a lo largo de generaciones.





Objetivos estratégicos

1

Instalación y consolidación de la nueva institucionalidad:

Construir capacidades organizacionales, tecnológicas y de control para el funcionamiento eficiente del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, con gobernanza robusta, procesos, políticas y equipos operativos en régimen, asegurando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

3

Sostenibilidad financiera y gestión estratégica de las inversiones:

Maximizar y resguardar la rentabilidad y las inversiones, con niveles prudentes de riesgo, incorporando como procesos clave la licitación de carteras, la adecuada gestión del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) y el desarrollo del modelo de sostenibilidad financiera (proyecciones actuariales, macro y demográficas para decisiones del Consejo Directivo), así como el oportuno escalado de los riesgos de sostenibilidad y recomendaciones.

2

Cumplimiento de normativa y transparencia institucional:

Entregar en tiempo y forma la información exigida por los reguladores y fiscalizadores, incluyendo estados financieros y reportes periódicos. Así como también cumplir con todos los requerimientos de transparencia, probidad y rendición de cuentas a la comunidad de usuarios y ecosistema de seguridad social.

4

Compromiso frente al cotizante y beneficiario:

Colaborar con actores del ecosistema previsional para proveer el financiamiento para el pago oportuno de los Beneficios por Años Cotizados y de la Compensación para Mujeres por Diferencia de Expectativa de Vida. Asegurar la correcta y oportuna emisión y custodia de los Bonos de Seguridad Previsional (BSP) y Amortizables (BA), así como su adecuado pago, incluyendo entrega de la debida, oportuna y transparente información a los cotizantes y beneficiarios.

Línea de Tiempo



Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Entorno Regulatorio

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Ley N°21.735, el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional está sujeto a la supervisión y fiscalización de la Superintendencia de Pensiones para los efectos de cautelar el cumplimiento de su objeto, y en cuanto organismo que forma parte de la Administración del Estado, también a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Además de la mencionada Ley, estará sujeto, en lo que corresponda, al Decreto Ley N° 3.500, de 1980; el Decreto con Fuerza de Ley N° 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley N° 20.255 y otros cuerpos normativos que regulen sus atribuciones.

El organismo administrador y su personal también se rigen por las normas contempladas en el Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

Relación con otras entidades del sistema previsional

Como parte del ecosistema previsional, el Administrador ha participado activamente en distintas instancias de coordinación público-privadas para la implementación de todos los aspectos relacionados al Seguro Social Previsional. Entre las entidades públicas con que la institución mantiene una relación permanente están la Superintendencia de Pensiones (entidad fiscalizadora del Fondo y su Administrador), el Instituto de Previsión Social (entidad que recauda y paga los beneficios del Seguro Social), la Tesorería General de la República (entidad que gestiona la cartera de inversiones del Fondo transitoriamente) y los ministerios de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social.

Además, el artículo 28 de la Ley N° 21.735 permite al Administrador, entre otras materias, solicitar información o suscribir convenios con organismos públicos para el cumplimiento de sus funciones, especialmente la relacionada a la sostenibilidad financiera. Entre ellas la Subsecretaría de Previsión Social, la Superintendencia de Seguridad Social, la Superintendencia de Pensiones, el Instituto de Previsión Social, la Dirección de Presupuestos, el

Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Instituto Nacional de Estadísticas.

A lo anterior se suman diversas coordinaciones con otros actores privados del ecosistema previsional como las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Compañías de Seguros de Vida (encargadas del pago de las pensiones, entre otras funciones), o el Depósito Central de Valores (para la custodia de las inversiones del Fondo y de los instrumentos de la Cotización con Rentabilidad Protegida).

Iniciativas legales relacionadas con el Fondo en tramitación

Actualmente, se encuentra en tramitación el proyecto de ley que modifica el decreto Ley N° 3.500, de 1980, en materia de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) (Boletín N° 17.628-13).

La tramitación de esta iniciativa corresponde al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional. El Administrador se encuentra dando seguimiento a dicho proyecto, por cuanto es uno de los principales desafíos durante el año 2026.

Posteriormente, en marzo de 2026, se ingresó un proyecto de ley para establecer nuevas cotizaciones previsionales obligatorias para los trabajadores independientes. La iniciativa (Boletín 18112-13) busca formalizar la cobertura de seguridad social, incluyendo el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, con aumentos graduales en la retención.

Principales Funciones del Administrador

1

Establecer la distribución de las inversiones de los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional, en las diferentes clases de activos, conforme a la Ley y al Régimen de Inversión que definirá la Superintendencia de Pensiones.

2

Contratar servicios de administración de carteras de inversión de los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional, de acuerdo a la presente Ley.

3

Establecer la política de inversiones y la política de solución de conflictos de intereses, en relación con el Fondo Autónomo de Protección Previsional, con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente.

4

Transferir al Instituto de Previsión Social o a quien éste indique, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, a las compañías de Seguro y entidades correspondientes, los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional, cuando corresponda para el pago de las prestaciones y beneficios de la presente Ley.

5

Velar por la sostenibilidad financiera del Fondo Autónomo de Protección Previsional a lo largo de generaciones. Para estos efectos, deberá permanentemente monitorear su sostenibilidad por medio de estudios técnicos y actuariales de dicho Fondo, regulados en la Ley.



Chiloé, Chile



Viña del Mar, Chile

6

Modificar, en la oportunidad y bajo las condiciones que señala este Título, los parámetros del Beneficio por Años Cotizados del artículo 7, en tanto éstas se apliquen a los nuevos beneficiarios que comiencen a acceder a dichos beneficios con posterioridad a la referida modificación. Ello, de conformidad a la sostenibilidad del Fondo.

7

Establecer políticas para la planificación, organización, dirección, coordinación y control, así como las políticas de administración, adquisición y enajenación de bienes, propias de su funcionamiento.

8

Dictar las normas necesarias para su funcionamiento interno.

9

Adquirir, a cualquier título, bienes raíces o muebles, administrarlos y enajenarlos; realizar todos los actos, contratos, gestiones bancarias y operaciones comerciales; y celebrar contratos para la prestación de servicios y contratación de personal; todo lo anterior en cuanto se realice para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

10

Velar por el cuidado de su patrimonio mediante una eficiente e idónea administración de sus recursos y bienes.

11

Proporcionar la información que le requiera el Instituto de Previsión Social, en conformidad a la Ley.

12

Solicitar a los organismos públicos la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, en especial, la establecida en el número 5 de este artículo, los que estarán obligados a entregarla, siempre que ella se encuentre disponible. El organismo administrador deberá mantener reserva de la información que reciba de dichos organismos. Entre otros, podrá requerir información a la Subsecretaría de Previsión Social, a la Superintendencia de Seguridad Social, a la Superintendencia de Pensiones, al Instituto de Previsión Social, a la Dirección de Presupuestos, al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, al Servicio de Registro Civil e Identificación y al Instituto Nacional de Estadísticas. En este último caso deberá darse estricto cumplimiento, además, al secreto estadístico consagrado en el artículo 29 de la Ley N° 17.374. La información proporcionada no deberá contener datos de contactabilidad, tales como número telefónico, domicilio, correo electrónico u otros.

13

Suscribir convenios con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean estos públicos o privados. Dichos convenios podrán versar sobre cooperación técnica, capacitación o cualquier otra materia que se estime conveniente para el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus fines, incluyendo aquellos destinados a establecer mecanismos que permitan asegurar la coordinación y el traspaso eficaz, seguro y oportuno de la información requerida a los órganos que corresponda, de conformidad a la Ley.

14

Descontar del Fondo Autónomo de Protección Previsional, los gastos de operación y administración de este Fondo y los gastos necesarios para el funcionamiento del organismo que lo administra, de acuerdo con la norma de carácter general que dicte la Superintendencia de Pensiones.

15

Abrir cuentas especiales, previa autorización de la Superintendencia de Pensiones mediante resolución fundada.

16

Las demás funciones y atribuciones que le confiera la Ley.



Seguro Social Previsional

Recaudación

A contar de agosto de 2025, comenzó a regir la cotización con cargo al empleador destinada al Seguro Social Previsional. En este contexto, se presentan las cifras de recaudación (realizada a través del IPS) durante los primeros meses de funcionamiento del Fondo, considerando el número de cotizantes dependientes con cotizaciones acreditadas y los montos recaudados.

TABLA 1:
Número de cotizantes dependientes en el Seguro Social Previsional con cotizaciones acreditadas al mes de devengamiento de la remuneración y en meses posteriores.

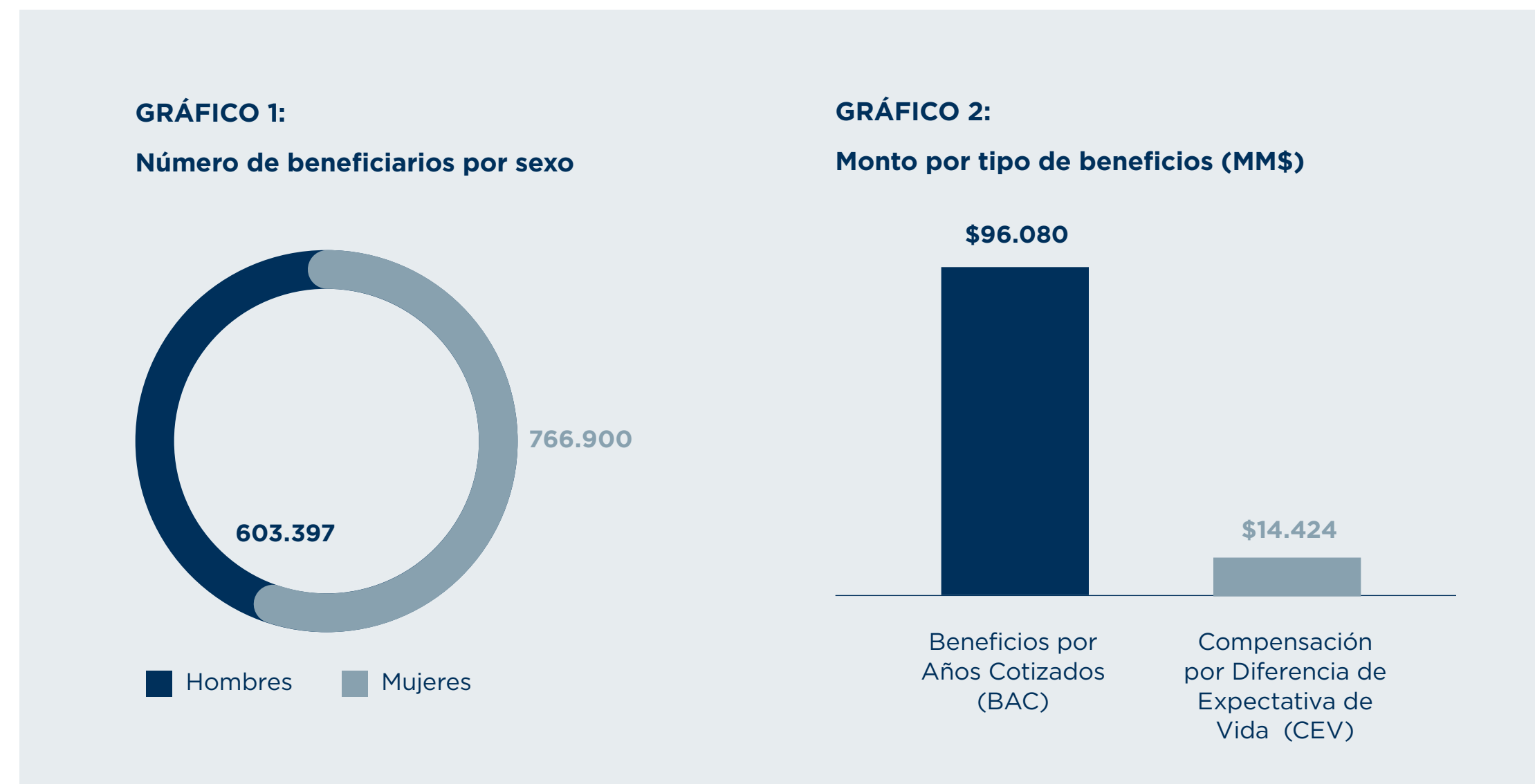
Mes de Devengamiento	N° Cotizantes	Recaudación (MM\$)
Ago-25	5.867.938	\$68.954
Sep-25	5.869.817	\$73.329
Oct-25	5.935.551	\$69.858
Nov-25	6.055.770	\$71.336
Dic-25	6.064.970	\$77.923

Beneficiarios

La presente Memoria corresponde al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, fecha en que aún no comenzaban los pagos de los beneficios del Seguro Social Previsional. No obstante, a modo ilustrativo, se presentan cifras de los beneficios entregados en enero de 2026 (mes en que se inició el pago), los cuales son calculados por el IPS.

TABLA 2:
Número de beneficiarios y monto de beneficios del Seguro Social Previsional por Sexo.

Sexo	Tipo de beneficio	Número de beneficiarios	Monto total (MM\$)	Monto promedio (\$)
Mujeres	Solo Compensación por Diferencia de Expectativa de Vida	317.236	\$3.253	\$10.256
	Solo Beneficio por Años Cotizados	37.165	\$2.959	\$79.612
	Ambos Beneficios	412.499	\$45.268	\$109.742
Hombres	Beneficio por Años Cotizados	603.397	\$59.023	\$97.817
Total		1.370.297	\$110.503	\$80.642



La cotización del Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS) comenzará a ser recaudado por el Seguro Social Previsional a partir de agosto de 2026, momento desde el cual se registrarán y pagarán las primas a las Compañías de Seguros correspondientes.

En tanto, la Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP) iniciará su recaudación y registro desde agosto de 2026.

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de la Base de Datos de Afiliados y Cotizaciones en el Seguro Social Previsional proporcionada por el IPS y actualizada al 16 de marzo de 2026.

Relaciones contractuales y proveedores

Durante la fase de implementación del Seguro Social Previsional, y conforme a lo dispuesto en el artículo octavo transitorio de la Ley N° 21.735, el Instituto de Previsión Social y el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional se encuentran habilitados para contratar directamente o celebrar convenios, respecto de los servicios necesarios para la ejecución de funciones asociadas a la implementación y funcionamiento del Seguro Social, con una o más entidades públicas o privadas que aseguren cobertura nacional, según corresponda.

En todo caso, los contratos y convenios celebrados al amparo de esta habilitación no podrán tener una duración superior a 36 meses contados desde la publicación de la Ley, fecha desde la cual las contrataciones se regirán íntegramente por la Ley N° 19.886.

En diciembre de 2025, el Administrador publicó su Política de Compras, aprobada en la sesión extraordinaria N°8 del Consejo Directivo. Esta política entró en vigencia de manera inmediata y se encuentra disponible en el sitio web institucional www.fapp.cl.

En el marco del proceso de instalación, el Administrador suscribió contratos con proveedores críticos destinados a apoyar el inicio de sus operaciones, principalmente en materias tecnológicas, contables, de auditoría e infraestructura de mercado.

TABLA 3:

Ejemplos de proveedores del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Proveedor	Servicio principal
Depósito Central de Valores	Custodia y depósito de los instrumentos asociados al Fondo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 21.735 y la Ley N° 18.876.
Fondo de Infraestructura	Arrendamiento de las dependencias donde funciona el Administrador.
Globant	Desarrollos tecnológicos, construcción de la infraestructura, integraciones y sistemas para la gestión de los Bonos de Seguridad Previsional (BSP) y Bonos Amortizables (BA). Es clave para la implementación del ecosistema tecnológico requerido para la operación del Fondo. Aporta experiencia en proyectos tecnológicos complejos, transformación digital y soluciones en entornos regulados.
Grant Thornton	Servicios de outsourcing y asesoría contable especializados para apoyar la implementación de los procesos contables y financieros del Administrador.
KPMG Auditores Consultores	Auditoría externa de los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
Sonda	Infraestructura, sistemas y software para la gestión contable, valorización de inversiones e interoperabilidad con otras entidades del sistema previsional y financiero.

Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Activos y derechos de propiedad

El Administrador no posee propiedades, equipos relevantes, marcas o patentes, ni mantiene seguros asociados a bienes de esta naturaleza.



Santiago, Chile



Gestión de inversiones

Al 31 de diciembre de 2025, el Fondo acumuló recursos por \$486 mil millones (US\$ 533 millones⁶), provenientes de la recaudación de la nueva cotización con cargo al empleador del 0,9% de la renta imponible y la transferencia de US\$ 200 millones realizadas desde el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) el 1 de agosto de 2025.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley N° 21.735, el Administrador debe licitar la administración de carteras de inversión para la totalidad de los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional. Mientras el Administrador no haya adjudicado dicha licitación, el artículo décimo transitorio de la referida Ley establece que la gestión de inversiones del Fondo corresponde a la Tesorería General de la República (TGR).



En esta etapa transitoria, la Tesorería General de la República ejerce la administración de las inversiones del Fondo conforme a las instrucciones del Ministerio de Hacienda hasta la adjudicación definitiva de las licitaciones correspondientes.

Según el Oficio Ordinario N° 1.573 de 2025 del Ministerio de Hacienda, la Tesorería actúa en nombre del Administrador del Fondo y debe cumplir con las normas de inversión y directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda. Además, se especifica que las operaciones financieras deben observar límites y requisitos detallados en el oficio, y que la Tesorería debe reportar semanalmente la evolución de la cartera y el cumplimiento de los límites de inversión.

Una vez adjudicadas dichas licitaciones, la gestión de inversiones será asumida por el Administrador del Fondo, a través de entidades especializadas.

Es importante destacar que el objetivo de inversión del Fondo es obtener una rentabilidad suficiente, estable y sostenible en el largo plazo, de manera de contribuir al financiamiento de las prestaciones del Seguro Social Previsional.

⁶Para efectos de conversión, se utilizó un tipo de cambio de \$911,18 por dólar al 31 de diciembre de 2025.

Hechos relevantes de la gestión de inversiones 2025

Definición de plataforma basal integradora de inversiones:

Se definió la plataforma basal integradora de inversiones que permita consolidar, automatizar y controlar el ciclo completo de inversión del Fondo -desde el front office hasta el back office- garantizando la continuidad operativa, la integridad de los datos y el cumplimiento.

Consulta preliminar a agentes de mercado:

Se realizó una consulta pública al mercado con el propósito de recoger opiniones de expertos externos, levantar inteligencia de mercado, recabar buenas prácticas y evaluar alternativas de administración de cartera que sirvan como insumo para las definiciones que deberá adoptar el Administrador en este ámbito, de cara a la licitación de cartera que se realizará en 2026.

Se recibieron 10 respuestas provenientes de administradoras de fondos, bancos de inversión, consultoras y representantes de la academia, entre otros. Lo anterior, permitió ampliar, ajustar o confirmar la consistencia de lo ya avanzado respecto al diseño estratégico y operativo de la gestión de inversiones y su licitación, manteniendo siempre como eje central la sostenibilidad financiera y el objetivo previsional del Fondo.

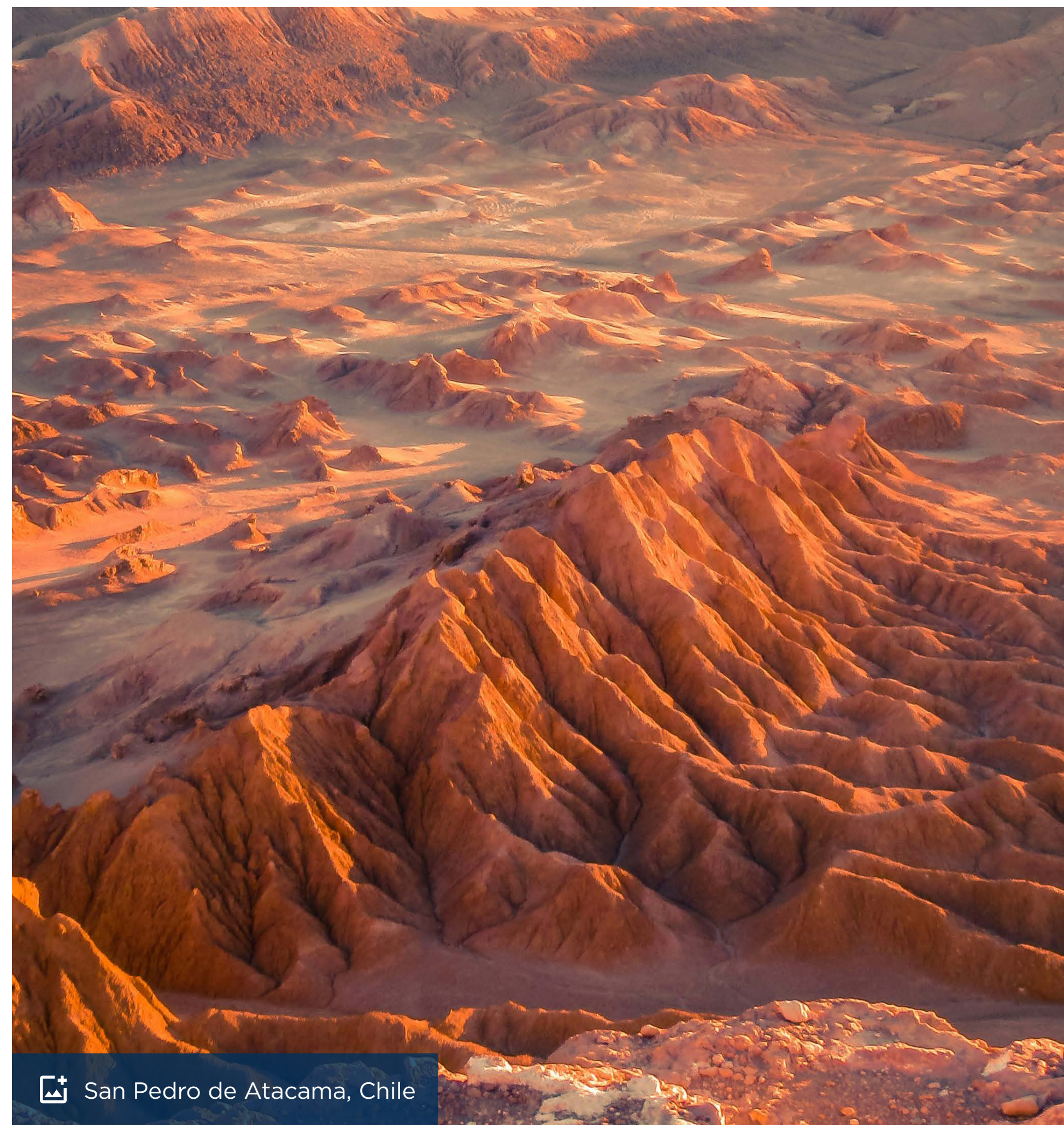
Procedimiento para el proceso de licitación:

En conformidad con la Norma de Carácter General N° 352, el Administrador del Fondo formalizó un procedimiento aplicable al proceso de licitación, abordando de manera integral sus aspectos administrativos y definiendo, entre otros elementos, el canal formal de comunicación con interesados y oferentes durante su desarrollo.

Asimismo, dicho procedimiento establece los resguardos necesarios para asegurar la reserva de la información del proceso licitatorio, especialmente en lo relativo al número de ofertas presentadas y a la identidad de los oferentes, hasta la fecha de apertura de las ofertas.

Gastos Asociados

Respecto a la o las entidades que administran la cartera de inversiones del Fondo, durante el ejercicio informado no se registraron gastos por este concepto. Lo anterior, dado que el proceso de licitación para la administración de carteras de inversión para la totalidad de los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional (que indica el artículo 29 de la Ley N° 21.735) está prevista realizar durante el primer semestre de 2026.



San Pedro de Atacama, Chile

Principales Hitos 2025

Conformación de equipo

De acuerdo con lo señalado en la Ley, el 1 de agosto de 2025 el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional inició sus operaciones. Ese día se llevó a cabo la primera sesión del Consejo Directivo del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, presidido por Enrique Marshall Rivera e integrado, además, por los consejeros Rosario Celedón Förster (Vicepresidenta), Rodrigo Caputo Galarce, Ricardo Matte Eguiguren⁷ y Soledad Huerta Casas, quienes fueron nombrados por el presidente de la República y ratificados por el Senado.

El Consejo Directivo designó como Director Ejecutivo a Sergio Soto González, quien tiene a su cargo la dirección administrativa y técnica del Administrador, y ejercer como jefe de Servicio.

Posteriormente, se acordó dotar a la institución de un equipo técnico altamente especializado, con procesos transparentes y un marco de gobernanza robusto, que resguarde la independencia y credibilidad de la institución en el tiempo.

Durante la etapa de instalación, el Administrador conformó su equipo, incorporando a los profesionales indispensables para dar inicio a la operación del Fondo, en atención a la urgencia de cumplir con las exigencias normativas y operativas previstas en la Ley.

En este proceso, se consideró la criticidad de las funciones, así como la experiencia, formación y trayectoria de cada profesional en áreas clave como tecnología y datos, administración y operaciones, inversiones, gestión de riesgos, sostenibilidad financiera y actuarial, riesgos, auditoría interna y asesoría jurídica.

A diciembre de 2025, se encontraba conformado un Equipo Ejecutivo integrado por directores responsables de administrar las principales áreas del Fondo Autónomo, junto con profesionales en cada una de ellas, totalizando una dotación de 33 personas.

A diciembre de 2025, se encontraba conformado un Equipo Ejecutivo integrado por directores responsables de administrar las principales áreas del Fondo Autónomo, junto con profesionales en cada una de ellas, totalizando una dotación de 33 personas.



⁷Con fecha 9 de septiembre de 2025, el Fondo Autónomo de Protección Previsional tomó conocimiento de su renuncia.

Recaudación de cotizaciones enteradas al Fondo

A partir de agosto de 2025, comenzó a regir la nueva cotización con cargo al empleador, con una gradualidad de 9 años (pudiendo llegar a 11 años) según el art. cuarto transitorio de la Ley N° 21.735. En el primer año de aplicación, la nueva cotización corresponde al 1% de la renta imponible del trabajador, de la cual 0,1% se deposita en la cuenta de capitalización individual de la AFP y 0,9% va al Fondo Autónomo de Protección Previsional, con el objetivo de financiar las prestaciones del Seguro Social Previsional.

Para el proceso de recaudación de esta nueva cotización enterada al Fondo, el Administrador participó en las instancias de coordinación definidas por la autoridad que involucran a distintos actores del ecosistema previsional, entre ellos el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Tesorería General de la República (TGR), instituciones que cumplen un rol importante en el proceso de instalación del Fondo. Con estas entidades se ha mantenido un monitoreo permanente de la evolución de las cotizaciones enteradas, rezagadas o indebidas, las que se han comportado de acuerdo con lo previsto.

Dicha coordinación se mantuvo para el pago de los primeros beneficios del Seguro Social Previsional en enero de 2026 (Beneficio por Años Cotizados y Compensación para Mujeres por Diferencia de Expectativa de Vida) y continuará para el inicio de la recaudación de la Cotización con Rentabilidad Protegida (agosto 2026).



Desarrollo de Tecnologías y Datos

Durante 2025 se conformó el equipo de la Dirección de Tecnología y Datos, incorporando profesionales con perfiles especializados en arquitectura tecnológica, ciberseguridad, gestión de proyectos y datos. El equipo opera de manera integrada, con capacidad para avanzar en paralelo en los distintos frentes que exige la instalación institucional del Administrador, tales como la interoperabilidad con otros actores del ecosistema previsional y el resguardo de los datos que se gestionan.

Además, se seleccionó Google Cloud Platform (GCP) como plataforma de nube (cloud) institucional, sobre la cual se sostiene toda la infraestructura tecnológica del Administrador. La decisión consideró criterios de escalabilidad, soberanía del dato, interoperabilidad con el ecosistema previsional y cumplimiento de los estándares normativos aplicables en materia de ciberseguridad y protección de datos. Se definió asimismo la arquitectura base y la hoja de ruta tecnológica del Fondo.

Por otro lado, se aprobaron políticas institucionales que establecen el marco rector en materias de gobernanza tecnológica y de datos. Entre ellas: la Política de Tratamiento y Uso de Información Reservada, la Política de Gestión y Gobierno de Datos, la Política General de Seguridad de la Información

y Ciberseguridad, y la Política de Tecnología de la Información. Estos instrumentos se encuentran alineados con estándares internacionales y con la normativa nacional vigente, incluyendo la Ley Marco de Ciberseguridad N° 21.663, que fortalecen la instalación de la institución.

Para los desarrollos tecnológicos, la construcción de la infraestructura, integraciones y sistemas para la gestión de los Bonos de Seguridad Previsional (BSP) y Bonos Amortizables (BA) se definió como proveedor a Globant, firma con experiencia en proyectos complejos, transformación digital y soluciones en entornos regulados.

Finalmente, se implementó la solución de contabilidad institucional del Administrador, en asociación con un proveedor con experiencia acreditada en el ecosistema financiero y previsional. La solución cubre las necesidades operativas actuales y está preparada para responder a las exigencias regulatorias que entran en vigor el 1 de agosto de 2026.

Cumplimiento Normativo y Transparencia

El Administrador del Fondo Autónomo está sujeto a la supervisión de la Superintendencia de Pensiones y a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Además, se rige por los principios de transparencia, probidad en la función pública y prevención de conflictos de intereses.

A diciembre de 2025, la Superintendencia de Pensiones ha emitido 11 Normas de Carácter General (NCG) relacionadas con el funcionamiento del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, las que se han ido implementando de acuerdo con los plazos establecidos por el ente fiscalizador.

Además, desde agosto de 2025, el Administrador comenzó a reportar los informes diarios (con información contable y de inversiones del Fondo) a la Superintendencia de Pensiones, llevando contabilidad acorde a la normativa. También durante el período se publicaron los Estados Financieros del Administrador a septiembre de 2025 y se trabajó con el Consejo para la Transparencia para implementar el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Desde el primer día de funcionamiento, el Fondo Autónomo puso a disposición su sitio web institucional www.fapp.cl, siendo el principal canal de difusión para informar los avances del proceso de instalación del organismo, publicar información de Transparencia y poner a disposición datos relevantes sobre el Consejo Directivo, Equipo Ejecutivo, Políticas y novedades del Fondo. Lo anterior, en línea con la Política de Comunicaciones y Transparencia Institucional aprobada en septiembre 2025.

Entre agosto y diciembre de 2025, el portal recibió un total de 8.125 visitas de 4.458 usuarios distintos. A lo anterior, se sumó la apertura de la Red Social LinkedIn, que a la fecha cuenta con más de 2 mil seguidores y que se ha transformado en un espacio para compartir información de interés público a la ciudadanía.

El Administrador del Fondo Autónomo está sujeto a la supervisión de la Superintendencia de Pensiones y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.



Gestión de Riesgos y Cumplimiento

La gestión de riesgos del Administrador se sustenta en el modelo de tres líneas de defensa, que resguarda una adecuada segregación de funciones y responsabilidades. De esta forma, las áreas operativas, como primera línea de defensa, tienen la responsabilidad de la gestión directa de los riesgos en sus procesos, ejecutando controles tendientes a su mitigación; por su parte, la Dirección de Riesgos, como segunda línea de defensa, define el marco metodológico, acompaña a las áreas en la evaluación del modelo de control interno y supervisa la exposición a riesgos; finalmente, Auditoría Interna, como tercera línea, realiza una evaluación independiente sobre la efectividad del sistema de control interno y la gestión de riesgos.

Estas tres líneas funcionan en un trabajo coordinado que permite configurar un sistema de control y gestión de riesgos integral y debidamente segregado, alineado con las mejores prácticas y exigencias regulatorias de la Superintendencia de Pensiones.

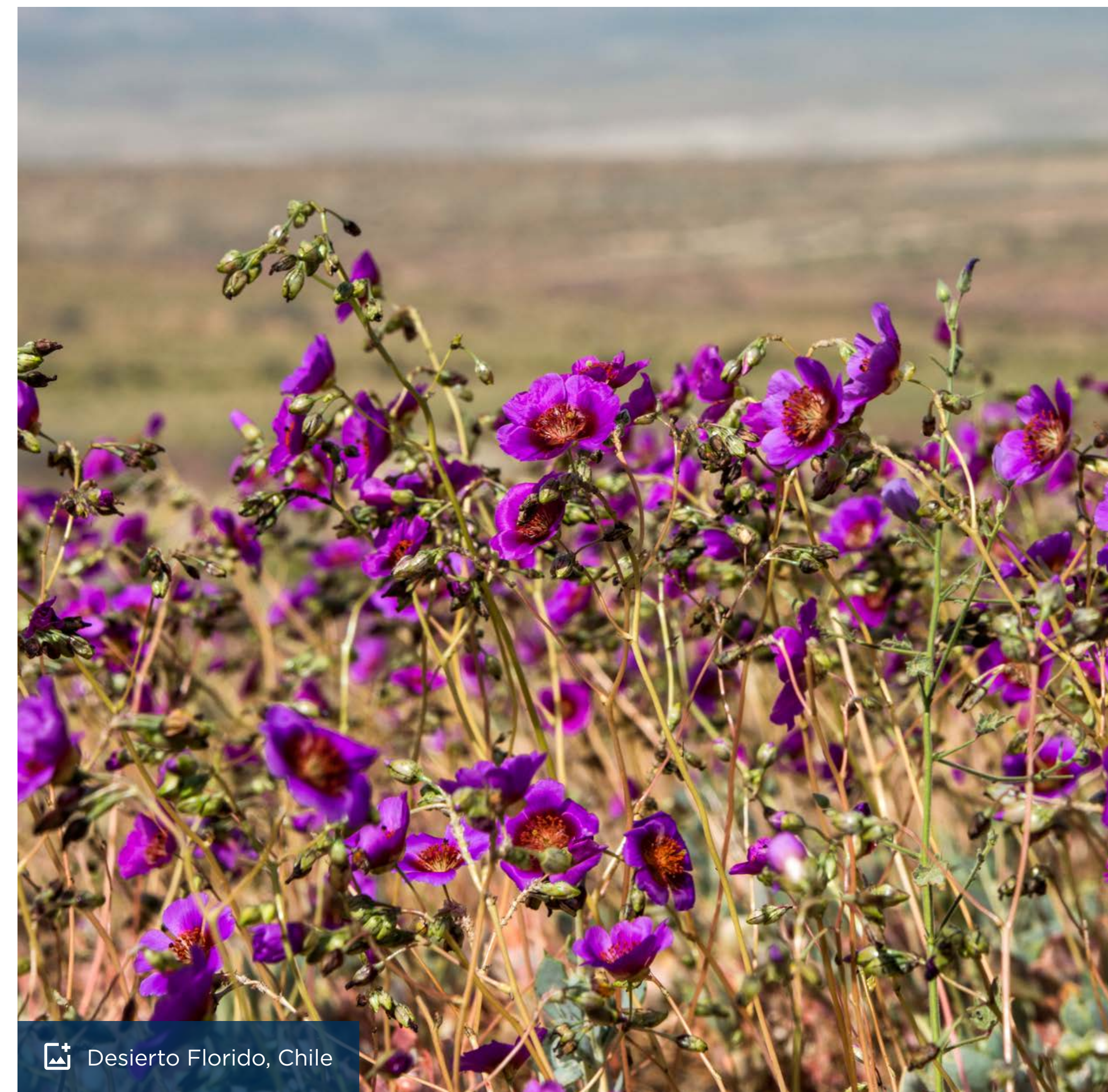
En este contexto, durante 2025, en el marco de la instalación del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, la Dirección de Riesgos orientó su trabajo a contribuir a la construcción de un organismo sólido, sostenible y alineado con los objetivos estratégicos institucionales.

Entre los principales hitos del periodo destacan la conformación de un equipo profesional estructurado en torno a tres pilares fundamentales: Riesgo Operacional, Riesgo Financiero y Cumplimiento. Esta estructura busca asegurar una cobertura integral de los riesgos que enfrenta el Administrador en el desarrollo de sus funciones, tanto en los procesos operacionales internos como en la gestión de inversiones del Fondo y en el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias.

El área participó activamente en el proceso de instalación institucional del Administrador, contribuyendo en el desarrollo de herramientas que permitan la adecuada identificación de riesgos, evaluación de éstos y los mecanismos de mitigación desde las etapas tempranas de implementación.

Este enfoque ha permitido acompañar el crecimiento del Administrador desde una perspectiva prudente y alineada con la normativa y los objetivos institucionales, que incorpora la gestión de riesgos como un elemento transversal de sus actividades.

Asimismo, durante el período se avanzó en la aprobación de las primeras políticas institucionales, así como en las instancias de gobernanza donde se establecen los principios, responsabilidades y lineamientos para la identificación, evaluación y gestión de riesgos, acordes con la naturaleza y complejidad de las funciones del Administrador.



Desierto Florido, Chile



Valparaíso, Chile

Relacionamiento Institucional

Para dar a conocer el proceso de instalación y la misión, visión y propósito del Fondo y su Administrador, durante 2025 el Consejo Directivo se reunió protocolarmente con actores públicos y privados relevantes para el quehacer de la institución.

- Ministerios de Hacienda y Trabajo
- Superintendencia de Pensiones
- Tesorería General de la República
- Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados
- Instituto de Previsión Social (IPS)
- Consejo del Banco Central
- Comisión para el Mercado Financiero (CMF)
- Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones
- Consejo Consultivo Previsional
- Consejo Fiscal Autónomo
- Asociación de AFP
- Asociación de Aseguradores
- Confederación de la Producción y del Comercio
- Nuam
- Plan de Pensiones de Canadá (CPP Investment, por su sigla en inglés)
- Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP)



Gestión del Administrador

Plan de Trabajo

Durante el año 2025 se ejecutó el plan de instalación del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, que se estructuró en torno a distintos macroprocesos orientados a habilitar las capacidades organizacionales, operativas y tecnológicas necesarias para el inicio de las funciones del organismo.

Como continuidad del proceso de instalación, el Consejo Directivo aprobó el Plan Trienal 2026-2028, el cual proyecta y profundiza estas capacidades hacia una fase de instalación en régimen, donde, junto con el inicio de la operación regular de los principales componentes del sistema, se consolida la implementación operativa y el escalamiento de funciones, en línea con las exigencias establecidas en la Ley N° 21.735 y su normativa asociada.

En detalle, este plan contiene nueve ejes de trabajo, los que se encuentran alineados con los cuatro objetivos estratégicos definidos en el plan trienal del Administrador.

Dichos ejes comprenden: Gobierno e institucionalidad del Administrador; Gestión de riesgos; Transparencia y regulación; Gestión del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS); Licitación y gestión de

inversiones del Fondo; Modelo de sostenibilidad financiera; Bonos de Seguridad Previsional y Bonos Amortizables (BSP y BA, respectivamente); Soporte para el pago de beneficios; y Modelo de atención, recaudación y pagos.

A cada uno de estos ejes se asociaron cronogramas de implementación e indicadores de desempeño, con el objeto de monitorear su avance y evaluar su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Trienal.

Posteriormente, mediante Resolución N° 7, de 29 de diciembre de 2025, el Administrador del Fondo ejecutó el acuerdo del Consejo Directivo que aprobó el Presupuesto Anual 2026. Este acto fue visado y firmado por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 2025. El Presupuesto Anual 2026 incorpora el plan de trabajo, las actividades, los objetivos y los indicadores de gestión correspondientes al ejercicio 2026, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 21.735.

Respecto a hechos previos con impacto en el ejercicio o en períodos futuros, no hay antecedentes que informar.



Santiago, Chile

Cabe recordar que durante el año 2026 se iniciará la operación regular de los principales componentes del Seguro Social Previsional, que incluye:

1. El pago de Beneficios por Años Cotizados y por Compensación de Diferencia de Expectativa de Vida (enero).
2. La entrada en funcionamiento de la administración de la cartera de inversiones por parte de las entidades adjudicatarias (junio).
3. La puesta en marcha del Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones (julio).
4. La recaudación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (agosto).
5. La implementación del régimen de Cotización con Rentabilidad Protegida y la emisión y administración de los Bonos de Seguridad Previsional (BSP) y Bonos Amortizables (BA) (agosto).
6. Inicio y desarrollo del modelo actuarial del Fondo tendiente al estudio actuarial del art. 51 de la Ley N° 21.735.

PLAN DE TRABAJO

Pilares estratégicos



Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Gastos del Fondo y de su Administrador

El artículo decimocuarto transitorio de la Ley N° 21.735 faculta al Ministerio de Hacienda para que, mediante un decreto expedido por orden del Presidente de la República, pueda determinar el presupuesto del Administrador para el periodo de agosto a diciembre de 2025.

Dicho ministerio, de acuerdo al Decreto Exento N° 219 del 14 de julio de 2025, aprueba el presupuesto del organismo. Para su elaboración, tomó como referencia la clasificación presupuestaria del Sector Público en lo que resultara aplicable, de acuerdo con las funciones que la Ley le otorga al Administrador del Fondo; la estructura organizacional del organismo y costos estimados considerados en la preinstalación; y, una estimación de los gastos proyectados para el periodo de 2025.

De acuerdo con la normativa vigente, el presupuesto del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional considera los recursos necesarios para financiar los gastos necesarios para el funcionamiento del Administrador, así como los gastos de administración y de operación del Fondo, los cuales son ejecutados por el Administrador y financiados con cargo al propio Fondo, conforme a las instrucciones y mecanismos de control establecidos por la Superintendencia de Pensiones.

El presupuesto definido para el Fondo y de su Administrador para el período agosto-diciembre de 2025 y los gastos incurridos durante el período agosto-diciembre de 2025 son los siguientes:

TABLA 4:

Detalle de los gastos del Fondo y de su Administrador.

Código Administrador	Código Presupuestario Sector Público	Descripción	Presupuesto ago. - dic.º 2025 (miles \$)	Gasto ago. - dic. 2025 (miles \$)
2	10	Venta de activos no financieros	0	0
53	11	Venta de activos financieros	0	0
4	13	Transferencias para gastos de capital	0	0
5	14	Endeudamiento	0	0
6	15	Saldo inicial de caja	0	0
11	21	Gastos en personal	\$1.142.297 ⁹	\$895.081
		Dietas consejeros		\$216.938 ¹⁰
12	22	Bienes y servicios de consumo	\$1.636.968	\$1.086.168 ¹¹
13	24	Transferencias Corrientes	0	0
14	26	Otros gastos corrientes	0	0
15	29	Adquisición de activos no financieros	\$125.000	0
16	30	Adquisición de activos financieros	0	0
17	34	Servicio de la deuda	0	0
18	35	Saldo final de caja	0	0
Total			\$2.876.265	\$2.198.187

Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional.

De acuerdo con los Estados Financieros al cierre de 2025, el Administrador registró gastos asociados principalmente a remuneraciones, asesorías, servicios profesionales y gastos administrativos vinculados a su proceso de instalación y puesta en marcha institucional, conforme al mandato establecido en la Ley N° 21.735.

Lo anterior, conforme a los principios de la Política de Gastos del organismo (eficiencia y austeridad, probidad e integridad, sostenibilidad del Fondo, rendición de cuentas, transparencia, trazabilidad, legalidad y disciplina presupuestaria).

En cuanto al Fondo, durante el período no se registraron gastos asociados a la gestión de inversiones, considerando que la administración de la cartera se encuentra en régimen transitorio a cargo de la Tesorería General de la República, sin cargos directos al Fondo.

⁸Presupuesto reclasificado en diciembre de 2025, según procedimiento establecido en NCG351.

⁹El presupuesto incluye las dietas de los consejeros de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 21.735, y las remuneraciones del personal.

¹⁰Incluye gastos, correspondientes a las sesiones realizadas.

¹¹Incluye gastos de puesta en marcha, por una sola vez, y gastos periódicos.

Principales Desafíos 2026



Licitación cartera de inversión

Avanzar en la definición de la estrategia de inversión conforme al Régimen de Inversiones, el diseño y la aprobación de las bases de licitación, y el proceso de selección y adjudicación. A lo anterior se suma la elaboración de Políticas y Procedimientos para la gestión de inversiones, junto con la implementación del sistema de información de gestión de inversiones.



Recolección de datos y definición de metodología para estudio actuarial

La Ley exige al Administrador del Fondo monitorear permanentemente su sostenibilidad por medio de estudios técnicos y actuariales, los que se deben realizar cada tres años. Se avanzará en acuerdos para obtener datos y una metodología que permita tener el estudio actuarial antes del plazo establecido por la Ley. Además, se mantendrá un monitoreo permanente de las variables que inciden en la sostenibilidad financiera del Fondo.



Implementación de la Cotización con Rentabilidad Protegida

Mecanismo creado por la Reforma Previsional, con garantía estatal, que reconoce y resguarda las cotizaciones del trabajador con cargo al empleador y que comenzará a recibir el Fondo Autónomo de Protección Previsional en agosto de 2026. Implementar los sistemas para el registro de la cotización, emisión de los Bonos de Seguridad Social y Amortizable y de consulta en línea para los afiliados, cumpliendo con altos estándares de calidad de servicio.



Recaudación y Pago de beneficios

Continuar con la recaudación de las cotizaciones para proveer financiamiento para las prestaciones del Seguro Social (Bono por Años Cotizados, Compensación para Mujeres por Diferencia de Expectativa de Vida y Seguro de Invalidez y Supervivencia) a beneficiarios definidos por el Instituto de Previsión Social (IPS).



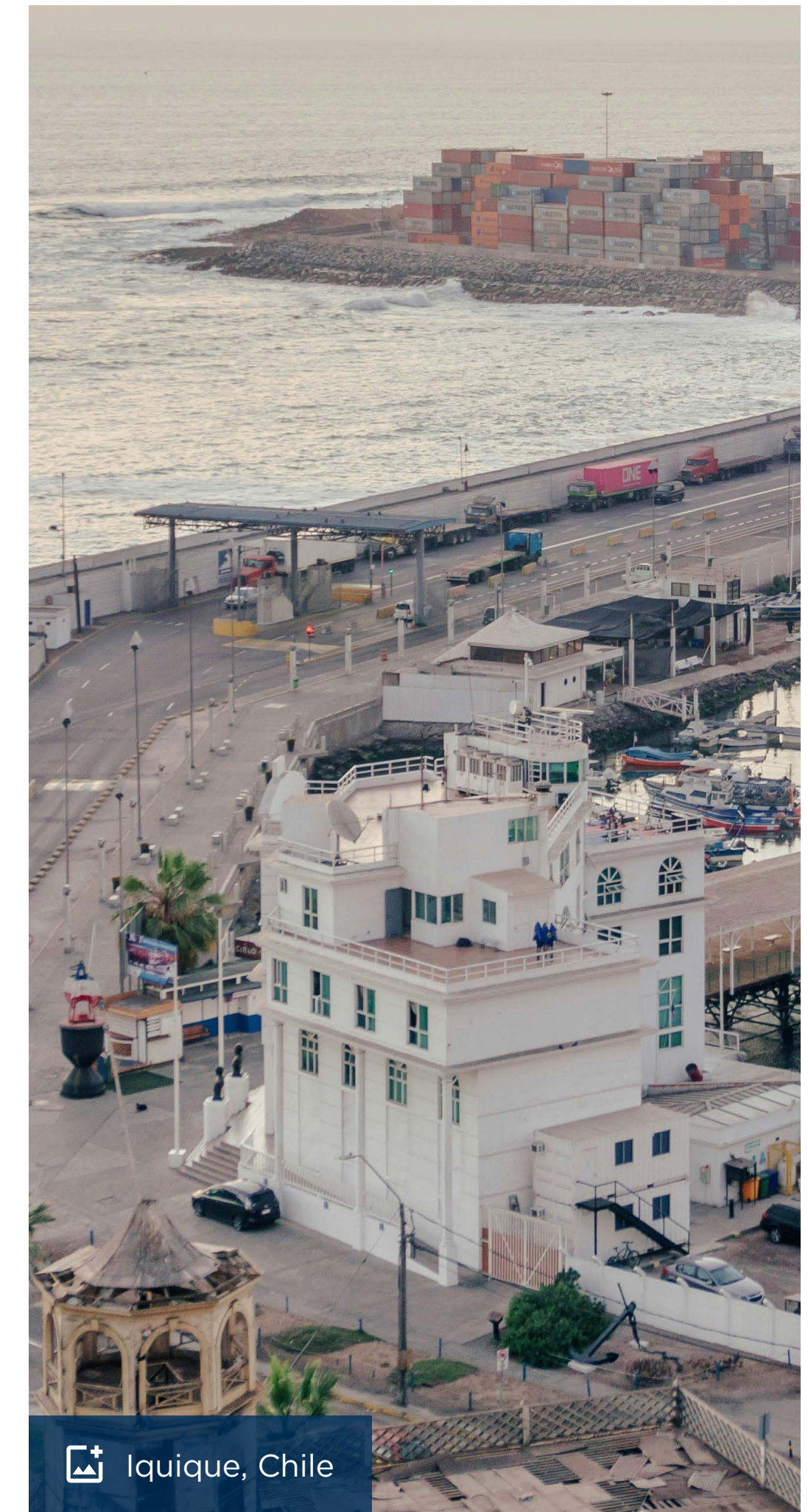
Conformación de equipos

Finalizar la instalación del personal del Administrador del Fondo, generando las capacidades técnicas necesarias para enfrentar los desafíos tecnológicos, financieros y regulatorios, entre otros, que enfrentará el organismo durante 2026.



Nuevo sitio web

Implementar un canal de información web, conforme a la normativa vigente de la Superintendencia de Pensiones, y que permita un alto flujo de consultas por parte de afiliados, cotizantes y la ciudadanía.



Iquique, Chile

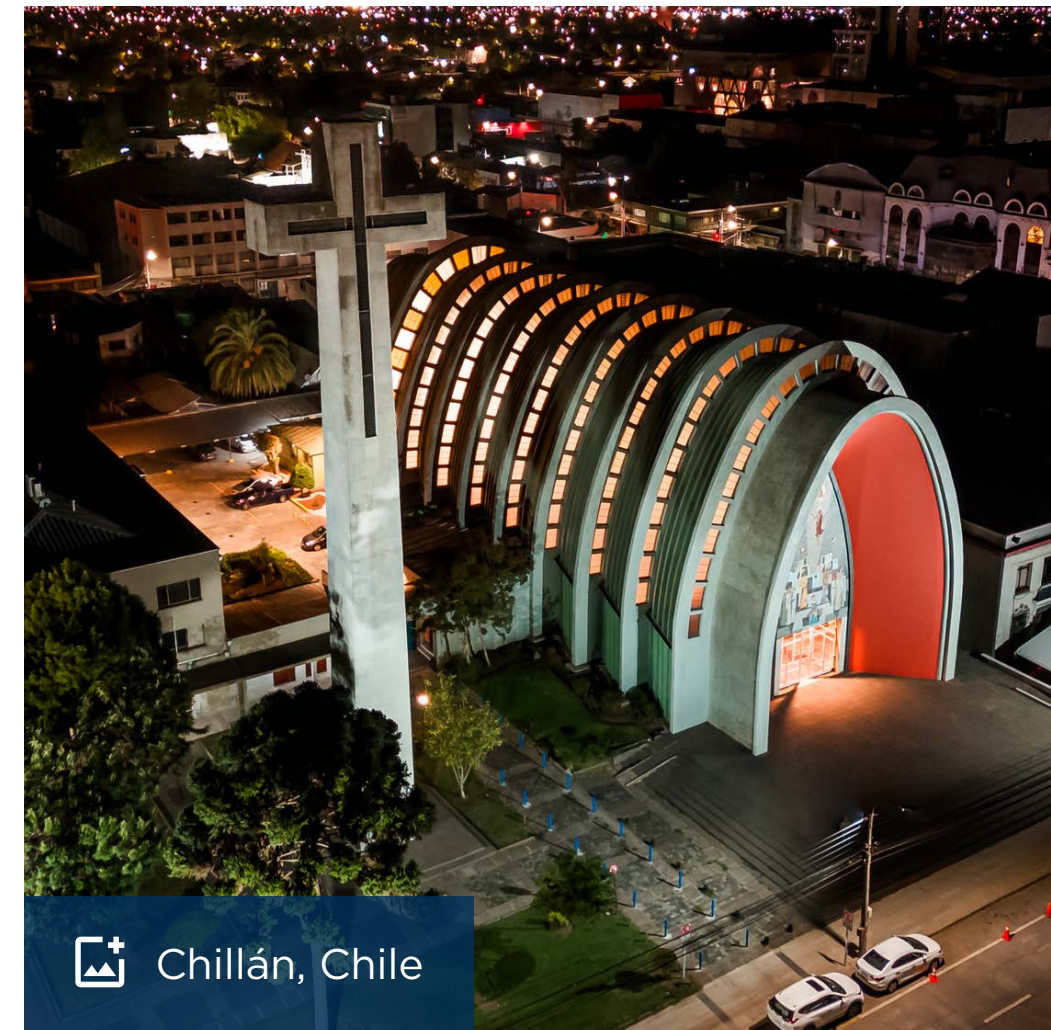
Factores de Riesgo

Durante los primeros meses de existencia, en el contexto de la instalación del Administrador, el organismo se orientó a identificar y gestionar los principales riesgos asociados a los procesos que se encontraban en operación durante esta primera etapa institucional.

En este contexto, los principales riesgos identificados se relacionaron con materias operacionales, legales y de cumplimiento, tecnológicos y de ciberseguridad, y reputacionales y estratégicos.

Los riesgos operacionales se vinculan principalmente con eventuales errores en los procesos internos de procesamiento de información, registros contables, así como con fallas en la coordinación entre sistemas, proveedores y otros organismos. Por su parte, los riesgos legales y de cumplimiento se relacionan con la correcta aplicación de la normativa vigente y de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones, considerando el carácter altamente regulado de las funciones del Administrador.

De cara a 2026, la gestión de riesgos del Administrador enfrentará nuevos desafíos asociados al avance de las etapas de instalación institucional y a la ampliación de los macroprocesos bajo responsabilidad del Administrador.



Los riesgos tecnológicos y de ciberseguridad adquieren especial relevancia en el contexto de los procesos del Administrador que se sustentan en plataformas tecnológicas. Finalmente, los riesgos de carácter estratégico y reputacional dicen relación con la capacidad de la institución para afrontar cambios en su entorno y resguardar su imagen y confianza frente a eventuales eventos adversos o percepciones negativas.

Con el objeto de mitigarlos, el Administrador desarrolló e implementó diversas medidas orientadas a fortalecer su sistema de gestión de riesgos y control interno. Entre ellas destaca la instauración de la Dirección de Riesgos, estructurada sobre tres pilares fundamentales: Riesgo Operacional, Riesgo Financiero y Cumplimiento, conformando un equipo profesional con amplia experiencia en materias de regulación, gestión de riesgos y control.

Asimismo, se avanzó en la implementación de herramientas de monitoreo, destinadas a apoyar la supervisión continua de los procesos críticos y facilitar la identificación temprana de eventuales desviaciones o incidentes. Complementariamente, se establecieron instancias formales de gobierno corporativo en materia de riesgos, entre ellas el Comité Ejecutivo de Riesgos, orientado a analizar periódicamente la

evolución de los riesgos institucionales y definir las medidas correctivas en caso de ser necesario.

En paralelo, se inició el modelamiento del sistema de control interno institucional, mediante el levantamiento progresivo de matrices de riesgos y controles de los distintos procesos del Administrador, lo que permitirá identificar las principales exposiciones, evaluar la efectividad de los controles existentes y definir acciones de mitigación cuando corresponda.

Estas iniciativas se complementarán con acciones orientadas a promover una cultura organizacional de gestión de riesgos, incorporando una mirada preventiva en el desarrollo de las actividades del Administrador.

De cara a 2026, la gestión de riesgos del Administrador enfrentará nuevos desafíos asociados al avance de las etapas de instalación institucional y a la ampliación de los procesos bajo responsabilidad del Administrador. En este nuevo escenario, junto con los riesgos ya identificados, adquirirán especial relevancia los riesgos financieros asociados a la gestión de las inversiones del Fondo, así como riesgos de sostenibilidad, vinculados a la adecuada administración de los recursos del sistema en el largo plazo.

Consejo Directivo

Funciones

Funciones y Atribuciones del Consejo

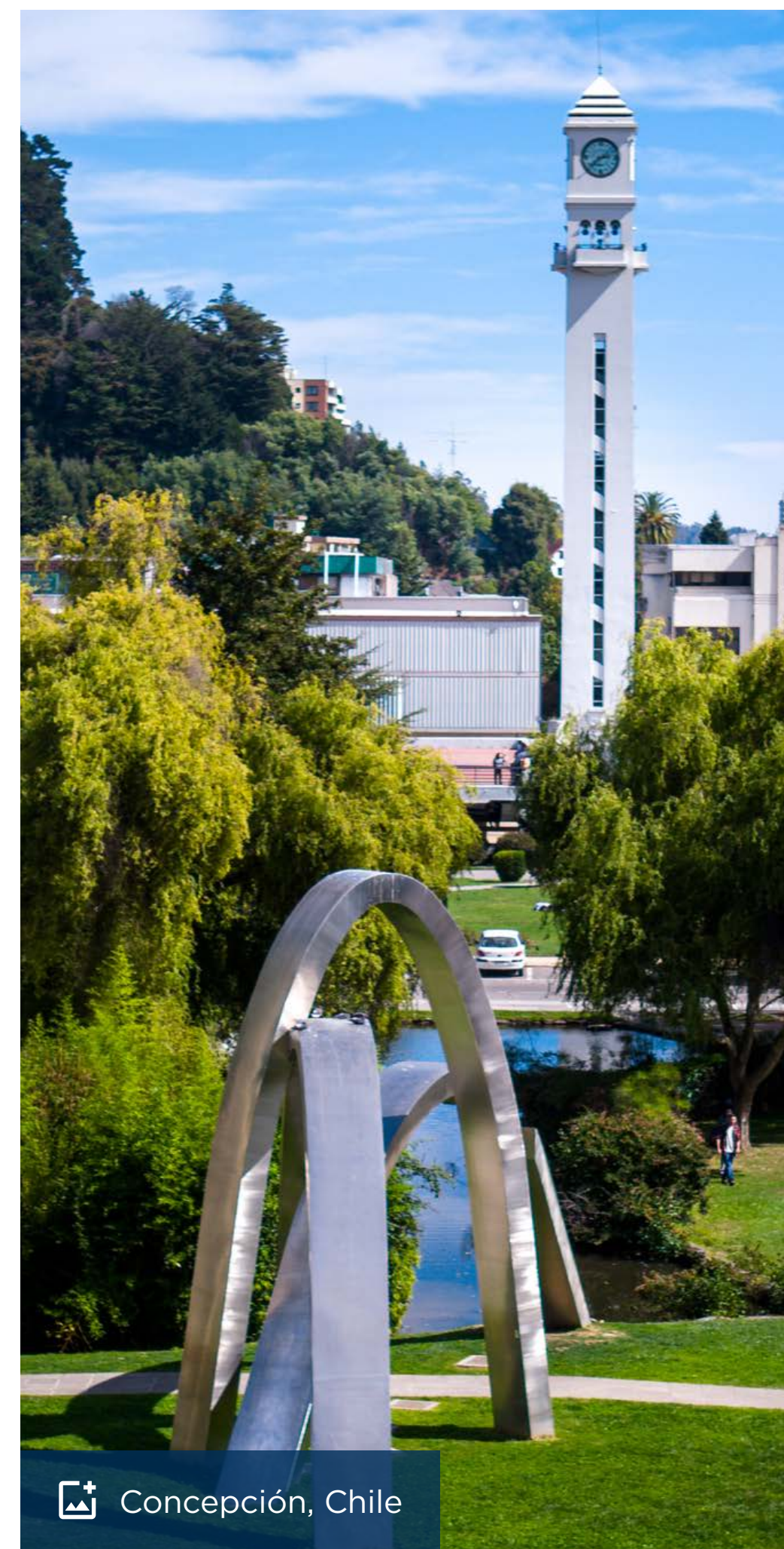
El Consejo Directivo es el órgano superior de dirección del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional y ejerce las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 21.735.

En el ámbito estratégico, le corresponde aprobar el presupuesto anual antes del 30 de noviembre de cada año, el plan estratégico trianual y sus modificaciones, y supervisar su cumplimiento. También definir las normas internas, políticas de funcionamiento y aspectos esenciales de la organización y estructura del Administrador, asegurando el cumplimiento eficaz y eficiente de sus obligaciones legales. Asimismo, designar al Director Ejecutivo, evaluar su desempeño y resolver su eventual remoción, y designar y remover al Auditor Interno.

En el área de control y rendición de cuentas, corresponde al Consejo aprobar los estados financieros auditados del Fondo, la memoria anual del Administrador y la cuenta pública anual elaborada por el Director Ejecutivo, dentro del primer cuatrimestre de cada año.

En materia de inversiones y sostenibilidad financiera, el Consejo aprueba la Política de Inversiones, la Política de Solución de Conflictos de Intereses y otras políticas relevantes; las bases de licitación para la administración de carteras del Fondo; la emisión de bonos de seguridad previsional y bonos amortizables, y otras operaciones financieras relevantes. Igualmente, vela por la sostenibilidad financiera del Fondo, aprueba la realización de estudios técnicos y actuariales, evalúa su desempeño y riesgos, remite los informes correspondientes a las entidades que establece la Ley y puede proponer ajustes a los parámetros de beneficios cuando resulte necesario para resguardar la sostenibilidad financiera del fondo en el largo plazo.

Adicionalmente, puede constituir comités o grupos de trabajo internos, aprobar convenios de intercambio de información y colaboración técnica nacionales e internacionales, designar a los profesionales encargados de la revisión externa del estudio actuarial contemplado en la Ley, dictar y modificar las normas necesarias para su funcionamiento interno, y ejercer las demás funciones y atribuciones que le confiere la Ley.



Concepción, Chile

Funciones y Atribuciones del Presidente

El Presidente del Consejo Directivo ejerce la conducción del órgano colegiado y representa institucionalmente al Administrador en el ámbito de sus competencias. Es designado por el Presidente de la República de entre los Consejeros por un periodo de 3 años.

Le corresponde citar y presidir las sesiones del Consejo, fijar la tabla de materias a tratar y convocar a sesiones extraordinarias cuando resulte procedente. Asimismo, dirige las relaciones del Administrador con organismos públicos y privados, en coordinación con el Director Ejecutivo cuando corresponda.

En el ámbito de la supervisión interna, monitorea la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo, debiendo informar trimestralmente sobre su estado de avance.

En caso de empate en las votaciones del Consejo, ejerce el voto dirimente. Ejecuta, además, las demás funciones y atribuciones conferidas por Ley.

Composición del Consejo Directivo

La dirección superior del Administrador recae en un Consejo Directivo compuesto por cinco consejeros, designados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado. Sus integrantes son profesionales de reconocido prestigio y trayectoria en materias financieras, económicas y previsionales, cumpliendo los requisitos de idoneidad, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

Mediante Decreto N.º 818 del Ministerio de Hacienda, de fecha 1 de agosto de 2025, fueron designados los integrantes del Consejo Directivo del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, por los períodos que en cada caso corresponden.

Conformación del Consejo Directivo

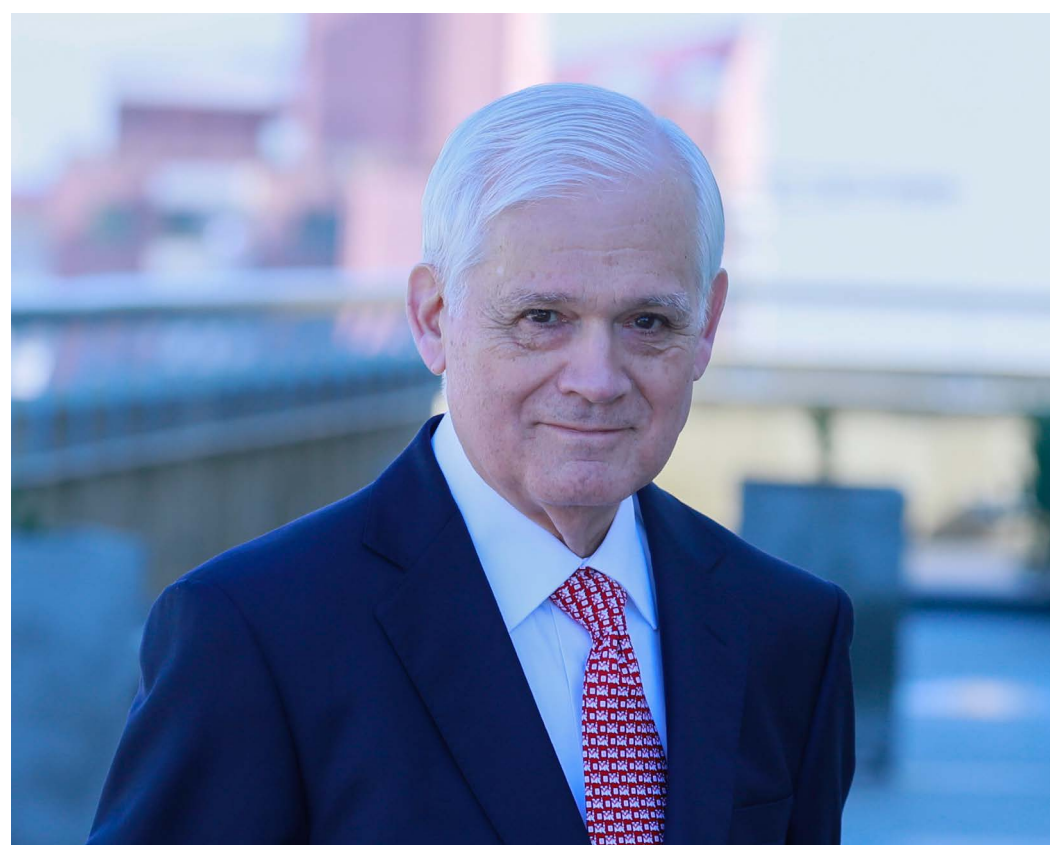
(al 31 de diciembre de 2025)

Nombre	Cargo	Periodo como Consejero
Enrique Marshall Rivera	Presidente	6 años
Rosario Celedón Förster	Vicepresidenta	6 años
Rodrigo Caputo Galarce	Consejero	5 años
Soledad Huerta Casas	Consejera	3 años

Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional.



 Puerto Natales, Chile



Enrique Marshall Rivera

Presidente del Consejo Directivo

Economista de la Universidad de Chile y Doctor en Economía de la Universidad de Notre Dame, Estados Unidos.

Fue consejero del Banco Central de Chile entre 2005 y 2015, institución en la que ejerció también como vicepresidente. Posteriormente, se desempeñó como vicepresidente y presidente de BancoEstado entre 2015 y 2018. Con anterioridad, fue Superintendente de Bancos (2000-2005). En los últimos años ha desarrollado actividades como director de empresas, consultor en materias económicas y financieras y actualmente, es académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.



Rosario Celedón Förster

Vicepresidenta del Consejo Directivo

Abogada de la Universidad de Chile y Máster en Derecho (LL.M.) por la Universidad de Berkeley, Estados Unidos.

Previo a su nombramiento, se desempeñó como gerente de la División de Política Financiera del Banco Central de Chile. Anteriormente fue comisionada y vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, Coordinadora de Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda y directora ejecutiva del Consejo de Estabilidad Financiera. Asimismo, ha ejercido como directora independiente y consultora en materias financieras.



Rodrigo Caputo Galarce

Consejero

Economista de la Universidad de Chile y Doctor y Máster en Economía por la Universidad de Cambridge, Reino Unido.

Se desempeña como académico e investigador del Departamento de Economía de la Universidad de Santiago de Chile. Entre 1997 y 2017 fue economista senior del Banco Central de Chile. Asimismo, ha sido académico visitante en diversas instituciones internacionales, entre ellas la Universidad de Oxford.



Soledad Huerta Casas

Consejera

Abogada de la Pontificia Universidad Católica de Chile y LL.M. de Georgetown University, Estados Unidos.

Fue abogada jefa de la Unidad de Bancos y Filiales de la Comisión para el Mercado Financiero y, posteriormente, se desempeñó como gerente legal de Wholesale Banking en Scotiabank Chile. Cuenta con más de 25 años de experiencia en mercados regulados, tanto en el sector público como privado.



Cambios relevantes ocurridos durante el ejercicio

Con fecha 9 de septiembre de 2025, don Ricardo Matte Eguiguren presentó su renuncia al cargo de miembro del Consejo Directivo del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, mediante comunicación dirigida al Ministerio de Hacienda y al Presidente del Consejo Directivo.

Dietas

(Dietas percibidas por cada Consejero, de forma comparativa y detallada)

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley N° 21.735, los integrantes del Consejo Directivo recibirán una dieta equivalente a 18 unidades de fomento por cada sesión a que asistan, con un máximo de 14 sesiones por mes calendario. El Presidente del Consejo Directivo, o quien le subroga, percibirá igual dieta, aumentada en 2 unidades de fomento.

Remuneraciones del Consejo Directivo

(Ago. – Dic. 2025)

Nombre	Cargo	Ago. – Dic. 2025	
		Dieta M\$	Sesiones Asistidas ¹²
Enrique Marshall Rivera	Presidente	\$54.606	69
Rosario Celedón Förster	Vicepresidenta	\$49.855	70
Rodrigo Caputo Galarce	Consejero	\$49.855	70
Soledad Huerta Casas	Consejera	\$49.855	70
Ricardo Matte Eguiguren	Consejero	\$12.767	18

¹²Considera sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales.

Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Comités

El artículo 46 de la Ley N° 21.735 establece que el Consejo Directivo deberá crear comités para el tratamiento de asuntos específicos, obligando a establecer, al menos los comités de Inversiones y Solución de Conflictos de Intereses, y Actuarial.

Durante 2025, el Consejo Directivo constituyó los comités antes mencionados y, adicionalmente, se creó el Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.



 Catedrales de Mármol, Chile

Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés

Este Comité tiene como propósito revisar, analizar y formular recomendaciones para la adopción de la Política de Inversiones y de Solución de Conflictos de intereses del Administrador, así como supervisar su fiel cumplimiento, velar por la adecuada administración del Fondo y verificar el cumplimiento de la regulación vigente, conforme a las facultades otorgadas por la Ley, el Consejo Directivo o la normativa interna de funcionamiento de este último.

Así, las inversiones que se efectúen con recursos del Fondo tendrán como único objetivo la obtención de una adecuada rentabilidad, seguridad y sostenibilidad del Fondo, por lo que cualquier otro objetivo constituiría un incumplimiento grave de las obligaciones del Administrador. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 21.735.

Las sesiones del Comité serán presididas por el Presidente del Consejo o, en su ausencia, por el Vicepresidente del Consejo Directivo. Participarán como invitados permanentes el Director Ejecutivo y el Director de Inversiones, este último actuando como secretario técnico del Comité y ambos sin derecho a voto.

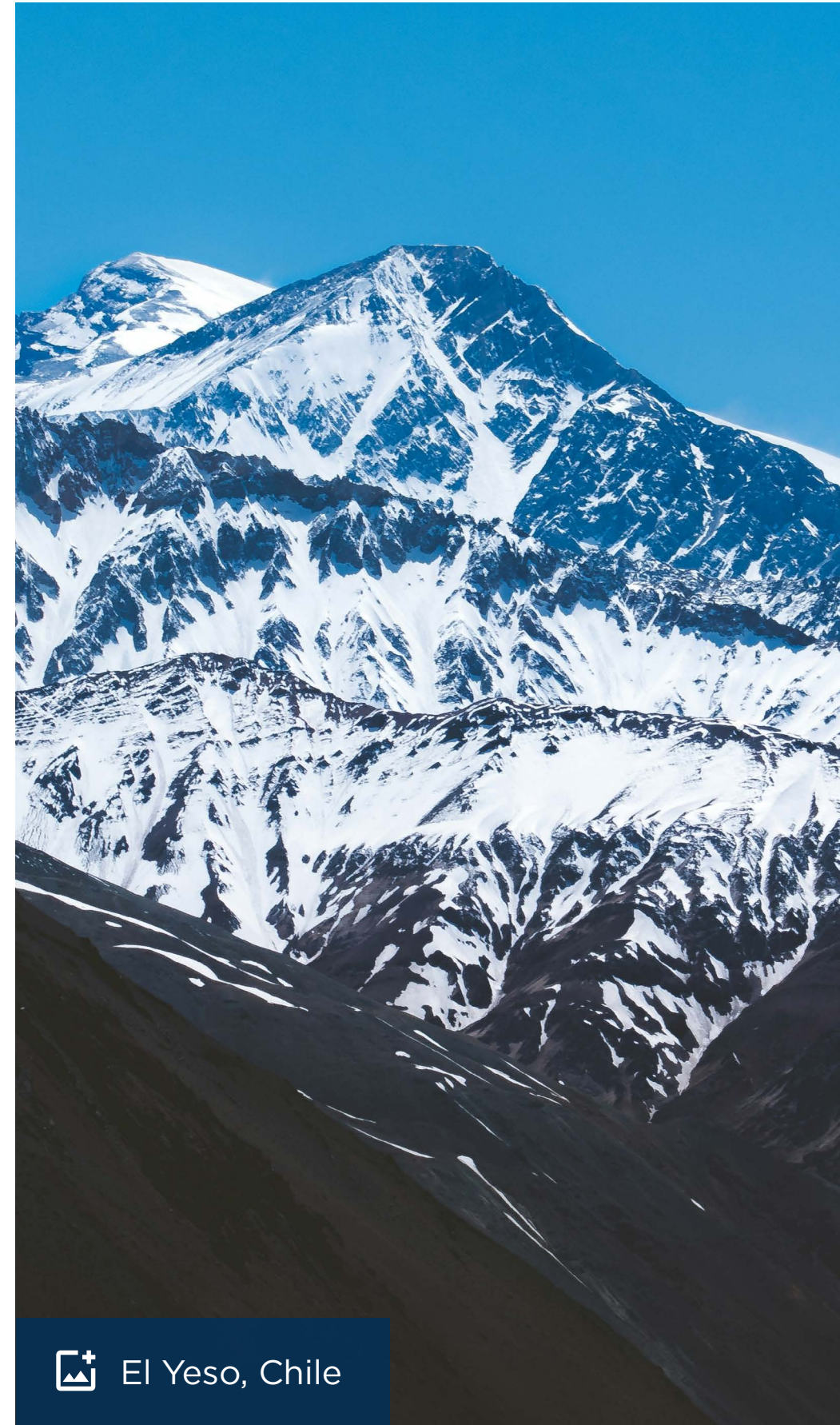
El 11 de diciembre de 2025 el Comité tuvo su primera sesión, la que fue presidida por Enrique Marshall y donde participaron los consejeros Rosario Celedón, Rodrigo Caputo y Soledad Huerta. Además, se invitó a Sergio Soto, Director Ejecutivo y, como secretario técnico y ministro de fe, participó Cristián Cavada, Director de Inversiones.

Comité Actuarial

Este Comité tiene por objeto evaluar y proponer al Consejo Directivo supuestos actuariales, proyecciones de cotizaciones y beneficios futuros para el Fondo Autónomo de Protección Previsional, así como ejercer las demás funciones y atribuciones que le encomiende la Ley, el Consejo Directivo o la normativa interna, relativas a los estudios técnicos y actuariales del Fondo y al deber del Administrador de velar por la sostenibilidad financiera de largo plazo del Fondo.

Las sesiones son presididas por el Presidente del Consejo o, en su ausencia, por el Vicepresidente del Consejo Directivo. Participan como invitados permanentes el Director Ejecutivo y el Director de Sostenibilidad Financiera, este último actuando como secretario técnico del Comité.

El 18 de diciembre de 2025 el Comité tuvo su primera sesión, la que fue presidida por Enrique Marshall y donde participaron los consejeros Rosario Celedón, Rodrigo Caputo y Soledad Huerta. Además, se invitó a Sergio Soto, Director Ejecutivo y, como secretario técnico y ministro de fe, participó Rubén Castro, Director de Sostenibilidad Financiera.



 El Yeso, Chile

Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento

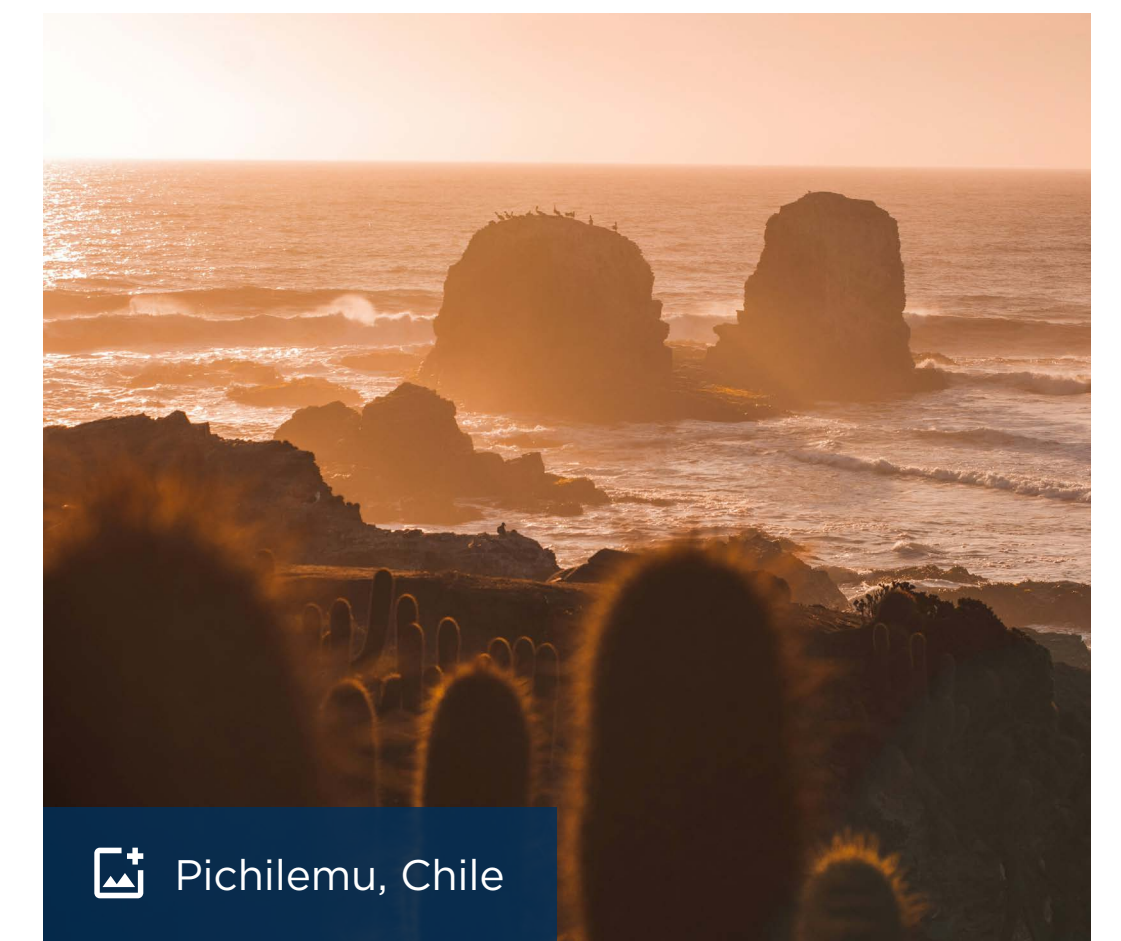
A este Comité le corresponde velar por la implementación y seguimiento de los planes de auditoría interna; la implementación del sistema de integridad; y el cumplimiento de los estándares de ética, probidad y transparencia, de conformidad con la normativa vigente, así como ejercer las demás funciones y atribuciones que le encomiende la Ley, el Consejo Directivo o la normativa interna.

Asimismo, el Comité tiene por objeto vigilar la gestión y efectividad del sistema de control interno del Administrador y del Fondo, así como el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, de las políticas y de los procedimientos internos que rigen su actividad. También, le corresponde identificar, analizar y levantar los riesgos que se presenten en el marco de las actividades del Administrador y del Fondo, velar por la transparencia en el uso de los recursos y en la gestión del Administrador, y proponer al Consejo Directivo medidas orientadas a la mantención, aplicación y adecuado funcionamiento del control interno y de la gestión de riesgos.

Las sesiones son presididas por uno de los consejeros, distinto del Presidente, acordado por el Consejo o por los miembros presentes, si no se hubiere designado previamente. Participan como invitados permanentes el Director Ejecutivo, el Director de

Auditoría Interna y el Director de Riesgos, actuando estos últimos como secretaria técnica del Comité cuando sesione para materias de auditoría interna, o de riesgos y cumplimiento, respectivamente, y ambos sin derecho a voto.

El 4 de diciembre de 2025 el Comité tuvo su primera sesión, la que fue presidida por Soledad Huerta y donde participó la Vicepresidenta, Rosario Celedón. Y como secretario técnico y ministro de fe, asistió Álvaro Gómez, Director de Auditoría Interna.



 Pichilemu, Chile

Personas

Equipo



El Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional está conformado por profesionales calificados, con experiencia técnica y compromiso con la función pública encomendada a este organismo técnico.

El Consejo Directivo tiene la función de designar a un Director Ejecutivo, a quien le corresponde ejecutar los acuerdos y directrices del Consejo Directivo, gestionar el funcionamiento técnico y administrativo del organismo y todo lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.735.

El Director Ejecutivo tiene la calidad de Jefe de Servicio del Administrador y contará con un equipo ejecutivo integrado por directores técnicos responsables de administrar cada una de las principales áreas del Fondo Autónomo, incluyendo tecnología y datos, administración y operaciones, sostenibilidad financiera, inversiones, asuntos jurídicos e institucionales, y gestión de riesgos. Adicionalmente, se estableció la Dirección de Auditoría Interna, la cual reporta directamente al Consejo Directivo.

Estas unidades permiten abordar de manera técnica y coordinada los ámbitos estratégicos, financieros, actuariales, regulatorios, tecnológicos y operativos que exige la gestión del Fondo.

A diciembre de 2025, ya se encuentra conformado un Equipo Ejecutivo, a lo que se suman profesionales en cada una de las áreas, totalizando una dotación de 33 personas.

El equipo está conformado por profesionales calificados, con experiencia técnica y compromiso con la función pública.



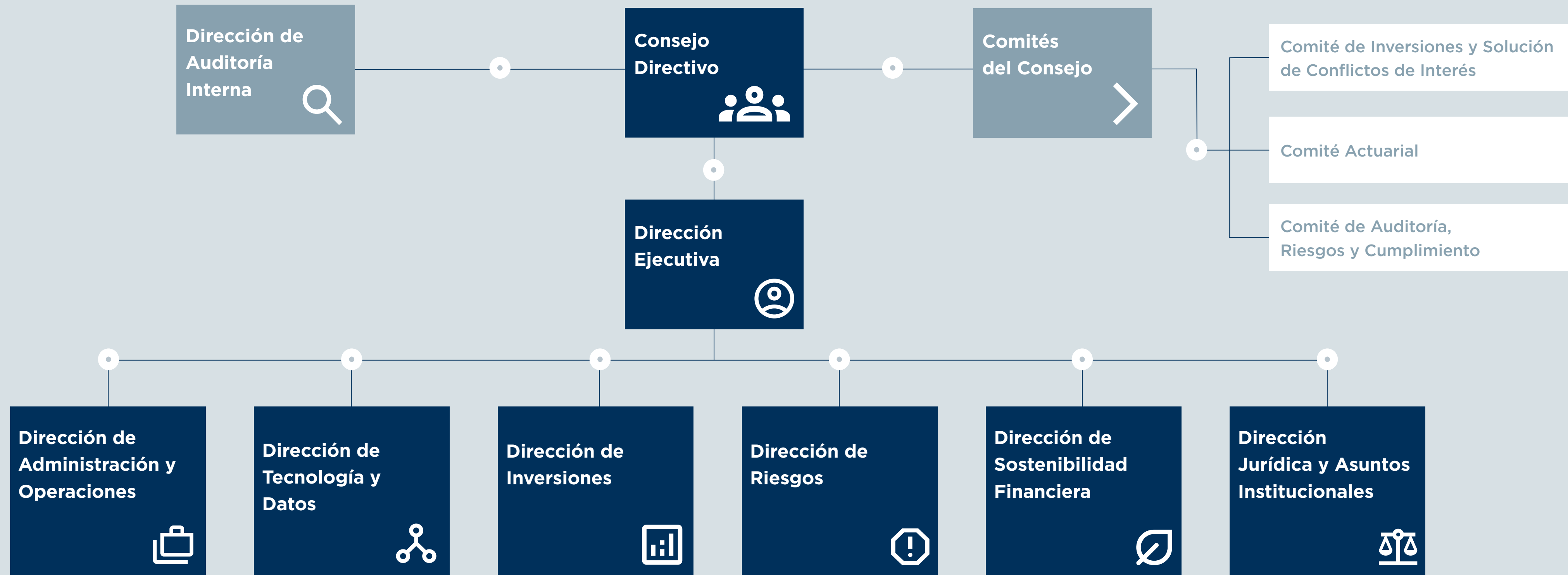
Funciones Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la dirección administrativa y técnica del administrador del Fondo, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo. El Director Ejecutivo tendrá la calidad de jefe de servicio y gozará de las siguientes atribuciones (Artículo 33 Ley N° 21.735):

- Ejecutar los actos de administración del Fondo y aquellos que le encomiende el Consejo Directivo.
 - Impartir al personal a su cargo, las instrucciones, observaciones y recomendaciones necesarias para una eficiente administración y gestión.
 - Informar al Consejo Directivo, a lo menos mensualmente, sobre la ejecución de las instrucciones a él impartidas por dicho órgano.
 - Resguardar los bienes del organismo administrador.
 - Asistir a todas las sesiones del Consejo Directivo a las que sea citado, con derecho a voz.
 - Suscribir todos los documentos públicos y privados que debe otorgar el ente administrador, cuando expresamente no se haya designado a otra persona para hacerlo.
 - Contratar y remover al personal del administrador del Fondo, con entera independencia de toda otra autoridad, salvo las excepciones contenidas expresamente en la Ley.
- Representar judicial y extrajudicialmente al organismo administrador, para lo cual tendrá las facultades señaladas en los incisos primero y segundo del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil. Deberá notificarse a ella o a él las demandas que se entablen contra el organismo administrador del Fondo, para emplazarlo válidamente. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, podrá otorgar poderes judiciales, con las facultades del inciso primero del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, a otros funcionarios del ente administrador o a terceros, acordando las remuneraciones de estos últimos.
 - Someter a aprobación del Consejo Directivo los estados financieros auditados a que se refiere el artículo 50 de la Ley N° 21.735, antes del mes de marzo de cada año.
 - Todas las demás funciones y atribuciones que le encomiende la Ley, el Consejo Directivo o la normativa interna de funcionamiento.



Organigrama



Fuente: Fondo Autónomo del Protección Previsional.

Equipo Ejecutivo



Sergio Soto González

Director Ejecutivo

Ingeniero Comercial de la Universidad de Concepción y MBA de la Universidad Adolfo Ibáñez. Programa de Alta Dirección de Empresas (PADE) del IESE de la Universidad de Navarra, España.

Posee 32 años de experiencia en la industria financiera, de los cuales 20 fueron en el ámbito de inversiones. Se desempeñó como CEO de Santander Asset Management y en roles ejecutivos en el Grupo, entre ellos, Gerente de Riesgos No Financieros, Gerente de PYME y Negocios, y Director Corporativo global de Internet y Mobile, con sede en España.



Catalina Coddou Liendo

Directora Jurídica y de Asuntos Institucionales

Abogada de la Universidad de Chile y diplomada en Derecho Corporativo en la Universidad de los Andes.

Entre 2022 y 2025 fue asesora de la Coordinación de Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda, donde asumió la jefatura de los asesores y lideró la agenda legislativa. Tras ello, en marzo de 2025, fue designada como la encargada de la preinstalación del Fondo Autónomo de Protección Previsional. Anteriormente, se desempeñó como asociada en el estudio jurídico Albagli Zaliasnik (2020-2022).



José Luis Silva Carramiñana

Director de Administración y Operaciones

Ingeniero Civil Industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Cuenta con amplia experiencia local e internacional en Grupo Santander, en cargos como Gerente General de Isban Chile, la compañía de servicios tecnológicos del banco; Chief Information Officer (CIO) de la división América del banco; y Gerente General de la filial Banefe. En los últimos siete años, se desempeñó como CIO de Principal Financial Group.



Matías Morales Muñoz

Director de Tecnología y Datos

Ingeniero Civil Industrial de la Universidad Adolfo Ibáñez. Cuenta con un programa de Alta Dirección AMP en la ESE Business School.

Por más de 10 años ha estado a cargo de transformaciones digitales de distintas empresas locales del sector financiero, consumo masivo y aeronáutico. Entre el 2021 y 2025 se desempeñó como Gerente Divisional Digital del Banco Security y, anteriormente, fue Gerente Corporativo de Innovación para Coca-Cola Embonor para los mercados de Chile y Bolivia.



Andrés Cifuentes Cabrera

Director de Riesgos

Contador Auditor e Ingeniero en Sistemas de Información y Control de Gestión de la Universidad de Chile. Máster en Dirección Financiera de la Universidad Adolfo Ibáñez.

Con más de 20 años de experiencia en el sector financiero y corporativo, se ha desempeñado como líder del área de Cumplimiento, Control Interno y Riesgo Operacional en Santander Asset Management y Auditor Senior en la división de Fondos Patrimoniales de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).



Cristián Cavada Benech

Director de Inversiones

Ingeniero Comercial de la Universidad de Chile y certificado CFA (Chartered Financial Analyst).

Con más de 17 años de experiencia en inversiones, gestión de fondos mutuos y asignación de activos, se desempeñó como jefe de Fondos Balanceados y Asset Allocation, y portfolio manager Fondos Renta Fija de Santander Asset Management; y como Analista de Renta Fija y Monedas de AFP Provida.



Rubén Castro Landman

Director de Sostenibilidad Financiera

Ingeniero Civil Industrial de la Universidad Técnica Federico Santa María, Magíster en Economía por la Universidad de Chile y Doctor en Demografía de la Universidad de Pennsylvania, EE.UU.

Especialista en proyección de pensiones, ha trabajado con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial en estudios para diversos países de América Latina, Europa y Asia. Es miembro del Instituto de Actuarios Matemáticos de Chile y cuenta con publicaciones científicas en ciencias sociales cuantitativas.



Álvaro Gómez Sanhueza

Auditor Interno (nombrado por el Consejo Directivo)

Contador Auditor de la Escuela de Contadores Auditores de Chile.

Con más de 20 años de experiencia en auditoría externa en sociedades anónimas abiertas, compañías de seguros de vida, sociedades de inversión, bancos, AGF y diversas industrias locales e internacionales. Entre 2023 y 2025 se desempeñó como Senior Manager de Auditoría en Deloitte Canadá y, previamente, ocupó diversas funciones en la misma área en Deloitte Chile.

Composición del Personal

Composición

Categoría	N° de personas
Director Ejecutivo y Directores Técnicos ¹³	8
Profesionales y técnicos	25
Otros trabajadores	0
Total dotación	33

Indemnizaciones

Durante el ejercicio no se registraron indemnizaciones pagadas al Director Ejecutivo ni a Directores Técnicos del Administrador.

¹³No se han producido cambios relevantes en cargos directivos durante el período.

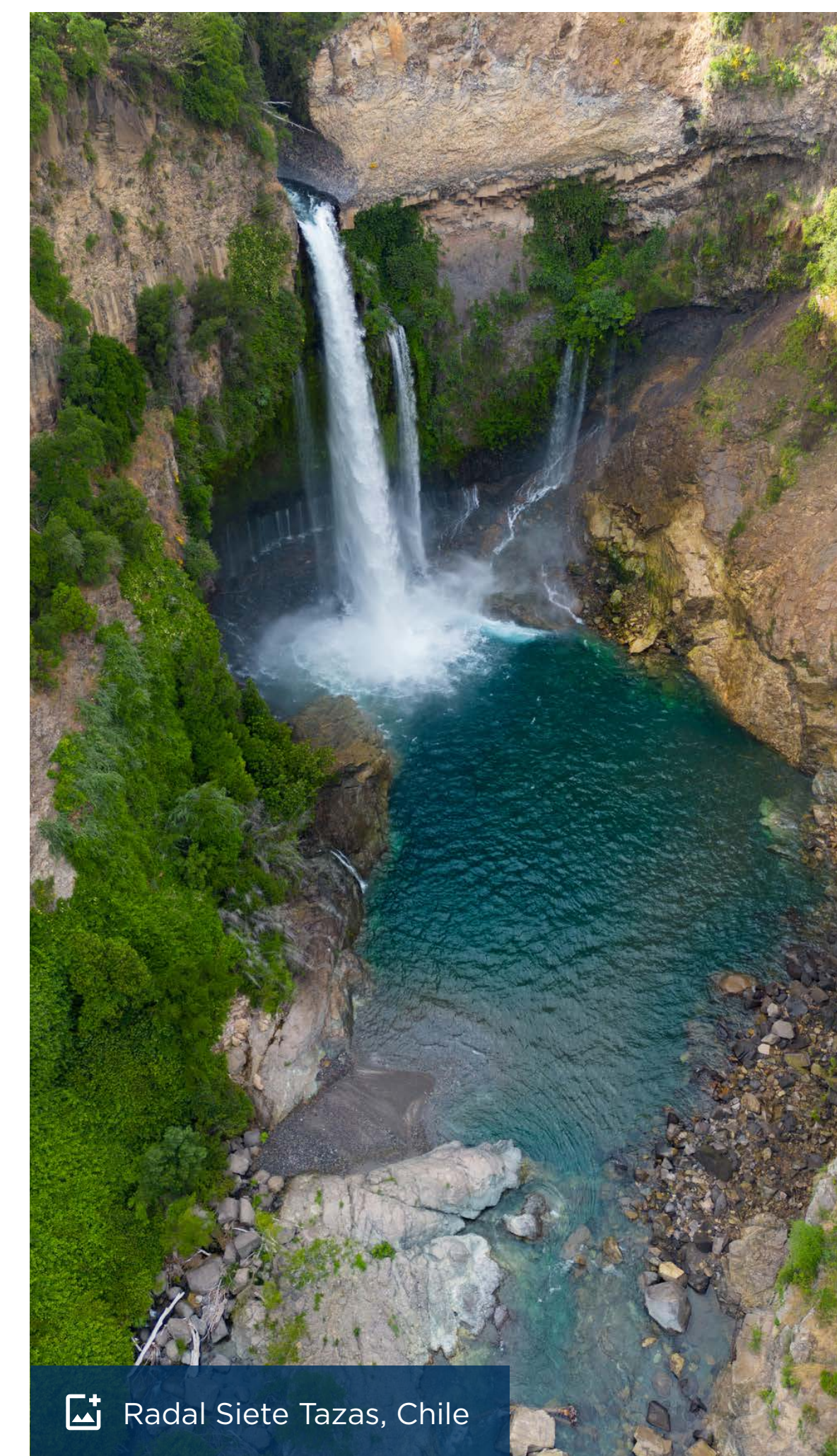
Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Remuneraciones equipo ejecutivo

Cargo	Nombre	Fecha de ingreso	Remuneración bruta ago. - dic. 2025 (\$)
Director Ejecutivo	Sergio Soto González	01-08-2025	\$100.000.000
Directora Jurídica y de Asuntos Institucionales	Catalina Coddou Liendo	01-08-2025	\$41.100.000
Director de Tecnología y Datos	Matías Morales Muñoz	01-08-2025	\$92.500.000
Director de Administración y Operaciones	José Luis Silva Carramiñana	01-08-2025	\$82.500.000
Director de Auditoría Interna	Álvaro Gómez Sanhueza	13-10-2025	\$22.910.000
Director de Riesgos	Andrés Cifuentes Cabrera	13-10-2025	\$30.283.333
Director de Sostenibilidad	Rubén Castro Landman	01-11-2025	\$33.000.000
Director de Inversiones	Cristián Cavada Benech	10-11-2025	\$31.450.000

Nota 1: Las remuneraciones informadas corresponden al total bruto percibido en 2025, desde la fecha de inicio de funciones de cada cargo.

Nota 2: Un mayor detalle de dichas remuneraciones se encuentra disponible en el sitio web institucional, en la sección de Transparencia Activa, conforme a la normativa vigente.



 Radal Siete Tazas, Chile

Informes Financieros

Informes Financieros

A continuación se presentan los estados financieros del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional y del Fondo Autónomo de Protección Previsional (y sus respectivos informes de Auditores Externos) correspondientes al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Norma de Carácter General N° 359 de la Superintendencia de Pensiones.

En conformidad con las disposiciones transitorias de dicha norma, para la Memoria correspondiente al ejercicio 2025 no se incluyen el análisis de sostenibilidad financiera ni el balance económico del Fondo. Asimismo, no se incluye el estudio actuarial del Fondo, cuya presentación será exigible una vez que el Administrador lo realice conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 51 de la Ley N° 21.735.

EE.FF. Administrador Fondo Autónomo de Protección Previsional

Para consultar los resultados financieros del Administrador, escanee el código QR que se presenta en esta sección.



EE.FF. Fondo Autónomo de Protección Previsional

Para revisar los resultados financieros del Fondo, escanee el segundo código QR disponible a continuación.



La Serena, Chile






Declaración de Responsabilidad

Declaración Jurada de Responsabilidad sobre la Memoria 2025 del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional

Los suscritos, en su calidad de Consejeros y Director Ejecutivo, respectivamente, del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 7, piso 8, Santiago, declaramos que los datos contenidos en la Memoria Anual 2025 del organismo son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.

La presente Memoria fue aprobada en sesión especial N° 11 realizada el 28 de abril de 2026.

Consejero				Director Ejecutivo
Enrique Marshall Rivera	Rosario Celedón Förster	Rodrigo Caputo Galarce	Soledad Huerta Casas	Sergio Soto González
Cédula de identidad				
5.818.543-4	13.253.137-4	11.646.501-9	8.011.298-K	8.056.647-6
<p>Enrique Marshall</p>  <p>Enrique Ignacio Marshall Rivera 5818543-4 emarshall@fapp.cl Firmado electrónicamente según Ley 19799 el 28-04-2026 a las 12:53:50 con Firma Electrónica Avanzada Código de Validación: 1777395230292 Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/</p> 	<p>Rosario Celedón</p>  <p>Rosario Celedón Förster 13253137-4 rceledon@fapp.cl Firmado electrónicamente según Ley 19799 el 28-04-2026 a las 12:50:27 con Firma Electrónica Avanzada Código de Validación: 1777395027363 Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/</p> 	<p>Rodrigo Caputo</p>  <p>Rodrigo Ernesto Caputo Galarce 11646501-9 rcaputo@fapp.cl Firmado electrónicamente según Ley 19799 el 28-04-2026 a las 12:51:41 con Firma Electrónica Avanzada Código de Validación: 1777395101694 Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/</p> 	<p>Soledad DEL CARMEN HUERTA CASAS</p>  <p>8011298-K shuerta@fapp.cl Firmado electrónicamente según Ley 19799 el 28-04-2026 a las 12:49:15 con Firma Electrónica Avanzada Código de Validación: 1777394955655 Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/</p> 	<p>Sergio Ulises Soto González</p>  <p>8056647-6 ssoto@fapp.cl Firmado electrónicamente según Ley 19799 el 28-04-2026 a las 12:56:46 con Firma Electrónica Avanzada Código de Validación: 1777395406854 Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/</p> 





www.fapp.cl

 **FONDO
AUTÓNOMO**
PROTECCIÓN PREVISIONAL